

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXL — MES VII

Caracas, jueves 2 de mayo de 2013

Número 40.158

SUMARIO

Presidencia de la República

Decreto N° 29, mediante el cual se designa al ciudadano Carlos Osorio Zambrano, como Presidente de la Corporación Venezolana de Guayana, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para Industrias.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

Resoluciones mediante las cuales se otorga el beneficio de Jubilación a los ciudadanos que en ellas se mencionan.

Ministerio del Poder Popular de Finanzas ONAPRE

Providencias mediante las cuales se aprueba los Presupuestos de Ingresos y Gastos 2013 de las Fundaciones y las Empresas que en ellas se indican, por las cantidades que en ellas se especifican.

Ministerio del Poder Popular para la Defensa

Resolución mediante la cual se concede la Jubilación Especial a la ciudadana Yosany del Carmen Romero de García.

Resoluciones mediante las cuales se delega en el ciudadano Coronel José Santiago Moreno Martínez, en su carácter de Director del Servicio Desconcentrado de Bienes y Servicios de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, la facultad para suscribir los actos y compromisos para ejecutar los Proyectos que en ellas se señalan.

Ministerio del Poder Popular para el Comercio

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Alejandro Antonio Fleming Cabrera, como Presidente de la empresa estatal Suministros Venezolanos Industriales C.A. (SUVINCA), adscrita a este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Moraima Marisela Ruiz Hernández, como Directora General de la Oficina de Regiones, de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para Industrias

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana María del Carmen Prin Hernández, como Presidenta de la Junta Administradora Temporal de la Sociedad Mercantil Global Print, C.A.

Ministerio del Poder Popular para el Turismo

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Clotilde Rossetti Bertoni, como Directora General de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Esther Nayarí Hernández Rosas, como Superintendente Nacional de las Actividades Hípicas (SUNAHIP).

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Pedro José Hernández Jiménez, como Director General de la Oficina de Comunicación y Relaciones Institucionales, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana Mayleida del Socorro Ortega Morales, en su carácter de Directora General de la Oficina de Recursos Humanos, de este Ministerio, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana Esther Nayarí Hernández Rosas, en su carácter de Viceministra de Calidad y Servicios Turísticos, de este Ministerio, las atribuciones y firma de los actos y documentos que en ella se indican.

Acta.

Ministerio del Poder Popular para la Salud

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Alvaro Alexander Calderón Chacón, Director encargado de Administración, adscrito a la Oficina de Gestión Administrativa, de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo

Resolución mediante la cual se nombra a la ciudadana Maribel Alayón Santos, Directora General del Despacho (Encargada), de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre INTT

Providencias mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, en calidad de encargados.

Ministerio del Poder Popular para el Ambiente

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos y ciudadanas que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se señalan.

Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para la Alimentación

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Luis Rafael Moreno Machado, en su carácter de Superintendente Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas, la atribución de los actos y la firma de los documentos concernientes a la Superintendencia Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yeisica Mileidi Ruiz Hernández, como Cuentadante responsable de los fondos en avance y anticipos que sean girados a la Unidad Administrativa Desconcentrada Ordenadora de Pago que en ella se menciona.

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución DM/N° 014-13, de fecha 25 de abril de 2013.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Juan Carlos Ducey Duarte, como Director General de la Oficina de Evaluación y Seguimiento de Políticas Públicas, de este Ministerio.

Acta.

Red de Abastos Bicentenario, S.A.

Providencia mediante la cual se delega en la ciudadana Madeley Janeth Jiménez Ramírez, la firma de los contratos de trabajo determinado, suscripción de actas convenios por cambios de jornadas laborales, notificaciones de ingreso, aperturas de cuentas de nóminas, constancia de ingreso y egreso por ante el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales del personal que labora en esta empresa,

Ministerio del Poder Popular para la Cultura

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Elsa Esperanza Gualdrón de Andrade, como Directora Ejecutiva de la Fundación Misión Cultura, ente adscrito a este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Genny Yolimar Lara Socorro, como Directora del Despacho, de este Ministerio.

**Ministerio del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género**

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Zorimar Desirée Inciarte Zabala, como Directora General de la Oficina de Gestión Administrativa, en calidad de encargada.

**Tribunal Supremo de Justicia
Dirección Ejecutiva de la Magistratura**

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Bleydis Thaylin Álvarez Bonilla, como Jefa de la División de Revisión y Control de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de suplente.

Alcaldía del Municipio Los Salias

Providencia mediante la cual se otorga la Jubilación Especial a la ciudadana Elena del Valle Castillo González.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 29

29 de abril de 2013

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación del Estado Venezolano basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la Patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones, que le confieren el numeral 16 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, artículos 4° y 18 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y conforme con lo establecido en el artículo 30 del Decreto con Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Estatuto Orgánico de Desarrollo de Guayana.

DECRETO

Artículo 1°. Designo al ciudadano **CARLOS OSORIO ZAMBRANO**, titular de la cédula de identidad N° V.-6.397.281, como Presidente de la Corporación Venezolana de Guayana, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para Industrias.

Artículo 2°. Delego en el Ministro del Poder Popular para Industrias la juramentación del referido ciudadano.

Artículo 3°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil trece. Años 203° de la Independencia, 154° de la Federación y 14° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
203°, 154° Y 14°

N° 110

FECHA: 24-04-2013

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado según Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 77, numerales 12, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; lo previsto en los artículos 5 y 10 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios, Funcionarias o Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, 6, 9, 10 y 11 de su Reglamento; 7 y 12 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del Personal del Cuerpo Técnico de Policía Judicial,

RESUELVE

Artículo 1. Se otorga el beneficio de Jubilación al ciudadano Luis Ramón Fernández Delgado, titular de la cédula de identidad N° V-9.158.952, de cuarenta y siete (47) años de edad, con veintisiete (27) años y un (01) mes de servicio prestados a la Administración Pública Nacional, siendo su último cargo desempeñado de Director General del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana (CPNB), en comisión de servicio, órgano adscrito a este Ministerio.

Artículo 2. El monto de la pensión de Jubilación será equivalente al noventa y cuatro por ciento (94%), del sueldo promedio mensual de los últimos veinticuatro (24) meses en servicio activo, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios, Funcionarias o Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios. El monto de la referida jubilación podrá ser revisado y ajustado cada vez que se produzcan aumentos generales del personal del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC).

Artículo 3. Notifíquese la presente Jubilación mediante oficio al prenombrado ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios, Funcionarias o Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional de los Estados y Municipios.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 24 de abril de 2013.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
203°, 154° Y 14°

N° 111

FECHA: 24-04-2013

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado según Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 77, numerales 12, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; lo previsto en los artículos 5 y 10 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios, Funcionarias o Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, 6, 9, 10 y 11 de su Reglamento; 7 y 12 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del Personal del Cuerpo Técnico de Policía Judicial,

RESUELVE

Artículo 1. Se otorga el beneficio de Jubilación al ciudadano Favio Ramón Faoro Moncada, titular de la cédula de identidad N° V-5.346.068, de cincuenta y dos (52) años de edad, con treinta y un (31) años y seis (06) meses de servicio prestados a la Administración Pública Nacional, siendo su último cargo desempeñado de Sub Director Nacional del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana (CPNB), en comisión de servicio, órgano adscrito a este Ministerio.

Artículo 2. El monto de la pensión de Jubilación será equivalente al cien por ciento (100%), del sueldo promedio mensual de los últimos veinticuatro (24) meses en servicio activo, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios, Funcionarias o Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios. El monto de la referida jubilación podrá ser revisado y ajustado cada vez que se produzcan aumentos generales del personal del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC).

Artículo 3. Notifíquese la presente Jubilación mediante oficio al prenombrado ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional de los Estados y Municipios.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
203°, 154° Y 14°

N° 112

FECHA: 24-04-2013

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado según Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 77, numerales 12, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; lo previsto en los artículos 5 y 10 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios, Funcionarias o Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, 6, 9, 10 y 11 de su Reglamento; 7 y 12 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del Personal del Cuerpo Técnico de Policía Judicial,

RESUELVE

Artículo 1. Se otorga el beneficio de Jubilación al ciudadano José Gregorio Pérez Ramírez, titular de la cédula de identidad N° V-5.891.608, de cincuenta y dos (52) años de edad, con veintisiete (27) años y un (01) mes de servicio prestados a la Administración Pública Nacional, siendo su último cargo desempeñado de Director de Respuesta a las Desviaciones Policiales del Cuerpo de Policía Bolivariana (CPNB), en comisión de servicio, órgano adscrito a este Ministerio.

Artículo 2. El monto de la pensión de Jubilación será equivalente al noventa y cuatro por ciento (94%), del sueldo promedio mensual de los últimos veinticuatro (24) meses en servicio activo, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios, Funcionarias o Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios. El monto de la referida jubilación podrá ser revisado y ajustado cada vez que se produzcan aumentos generales del personal del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC).

Artículo 3. Notifíquese la presente Jubilación mediante oficio al prenombrado ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional de los Estados y Municipios.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
203°, 154° Y 14°

N° 113

FECHA: 24-04-2013

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado según Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 77, numerales 12, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; lo previsto en los artículos 5 y 10 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios, Funcionarias o Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, 6, 9, 10 y 11 de su Reglamento; 7 y 12 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del Personal del Cuerpo Técnico de Policía Judicial,

RESUELVE

Artículo 1. Se otorga el beneficio de Jubilación al ciudadano Antonio J. Pérez Lugo, titular de la cédula de identidad N° V-6.257.719, de cuarenta y ocho (48) años de edad, con veintisiete (27) años de servicio prestados a la Administración Pública Nacional, siendo su último cargo desempeñado de Coordinador de Secretaría General del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana (CPNB), en comisión de servicio, órgano adscrito a este Ministerio.

Artículo 2. El monto de la pensión de Jubilación será equivalente al noventa y cuatro por ciento (94%), del sueldo promedio mensual de los últimos veinticuatro (24) meses en servicio activo, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios, Funcionarias o Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios.

El monto de la referida jubilación podrá ser revisado y ajustado cada vez que se produzcan aumentos generales del personal del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC).

Artículo 3. Notifíquese la presente Jubilación mediante oficio al prenombrado ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional de los Estados y Municipios.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
203°, 154° Y 14°

N° 114

FECHA: 24-04-2013

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado según Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 77, numerales 12, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; lo previsto en los artículos 5 y 10 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios, Funcionarias o Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, 6, 9, 10 y 11 de su Reglamento; 7 y 12 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del Personal del Cuerpo Técnico de Policía Judicial,

RESUELVE

Artículo 1. Se otorga el beneficio de Jubilación al ciudadano Alejandro José O'Connor G., titular de la cédula de identidad N° V-6.449.591, de cuarenta y nueve (49) años de edad, con veintinueve (29) años y seis (06) meses de servicio prestados a la Administración Pública Nacional, siendo su último cargo desempeñado de Director de Inteligencia y Estrategia del Cuerpo de Policía Bolivariana (CPNB), en comisión de servicio, órgano adscrito a este Ministerio.

Artículo 2. El monto de la pensión de Jubilación será equivalente al cien por ciento (100%), del sueldo promedio mensual de los últimos veinticuatro (24) meses en servicio activo, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios, Funcionarias o Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios. El monto de la referida jubilación podrá ser revisado y ajustado cada vez que se produzcan aumentos generales del personal del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC).

Artículo 3. Notifíquese la presente Jubilación mediante oficio al prenombrado ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional de los Estados y Municipios.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES
MINISTRO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE FINANZAS

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Finanzas -
Oficina Nacional de Presupuesto - Número 27 - Caracas, 25 de abril de 2013 - 203° y 154°

PROVIDENCIA

Por disposición del ciudadano Presidente de la República en Consejo de Ministros de fecha 22 de abril de 2013, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2013,

se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2013 de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA REGIÓN CENTRO OCCIDENTAL DE VENEZUELA (FUDECO), por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE BOLÍVARES (Bs. 182.703.869,00). En consecuencia, se autoriza su publicación de acuerdo con la siguiente distribución:

CUENTA AHORRO-INVERSION-FINANCIAMIENTO
(En Bolívars)

Concepto	Presupuesto 2013
1. CUENTA CORRIENTE	
1.1. INGRESOS CORRIENTES	0
1.2 GASTOS CORRIENTES	15.440.504
- Gastos de Consumo	13.940.504
Remuneraciones	4.739.000
Sueldos Salarios y Otras Retribuciones	4.739.000
Compra de Bienes y Servicios	9.201.504
Bienes de Consumo	600.000
Servicios no Personales	8.601.504
- TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	1.500.000
Al sector privado	1.500.000
Donaciones corrientes al sector privado	1.500.000
Donaciones a personas	1.500.000
1.3. RESULTADO ECONOMICO EN CUENTA CORRIENTE: (DESAHORRO)	(15.440.504)
2. CUENTA CAPITAL	
2.1. INGRESOS DE CAPITAL	(15.440.504)
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	(15.440.504)
Desahorro en cuenta corriente	(15.440.504)
2.2 GASTOS DE CAPITAL	167.263.365
INVERSIÓN REAL DIRECTA	167.263.365
Formación Bruta de Capital Fijo	167.263.365
Contrucción de bienes de dominio privado	167.263.365
2.3 RESULTADO FINANCIERO: (DEFICIT)	(182.703.869)
3. CUENTA FINANCIERA	
3.1 FUENTES DE FINANCIAMIENTO	182.703.869
DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	182.703.869
Disminución de otros activos financieros	182.703.869
Disminución de disponibilidades	182.703.869
Disminución de bancos	182.703.869
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS	182.703.869
DÉFICIT FINANCIERO	182.703.869

PRESUPUESTO DE GASTOS POR PARTIDAS
(En Bolívars)

Partida	Denominación	Presupuesto 2013
4.01	Gastos de Personal	4.739.000
4.02	Materiales, Suministros y Mercancías	600.000
4.03	Servicios no Personales	8.601.504
4.05	Activos Reales	167.263.365
4.07	Transferencias y Donaciones	1.500.000
TOTAL		182.703.869

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS POR CATEGORÍAS
(En Bolívars)

Concepto	Presupuesto 2013
Recursos	182.703.869
Recursos Financieros	182.703.869
Categorías Presupuestaria	182.703.869
Proyectos	182.703.869

PERSONAL POR TIPO DE CARGO

Tipo de Cargo	Presupuesto 2013 Número de Cargos
Personal Contratado	78
- Profesional y Técnico	78
TOTAL	78

RESUMEN DE ACCIONES CENTRALIZADAS

Código	Denominación	Presupuesto 2013
	Culminación del Plan para la Construcción de Viviendas en el Estado Lara	170.336.893
	Culminación del Plan de Obras del Buen Vivir del Estado Lara por Liquidación y Supresión de Fudeco	12.366.976
TOTAL		182.703.869

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional

GUSTAVO J. HERNÁNDEZ J.
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)



República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Finanzas -
Oficina Nacional de Presupuesto- Número: 30 - Caracas, 26 de abril de 2013
203º y 154º

PROVIDENCIA

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela en Consejo de Ministros de fecha 22 de abril de 2013, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 242 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y conforme a lo establecido en los Artículos 69 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2013 de la FUNDACIÓN INSTITUTO PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO "LUIS ZAMBRANO", por la cantidad de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA BOLÍVARES (Bs. 46.251.130). En consecuencia, se autoriza su publicación de acuerdo con la siguiente distribución:

CUENTA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO
(Bolívares)

Concepto	Presupuesto 2013
I. CUENTA CORRIENTE	
A. Ingresos Corrientes	35.943.575
- Transferencias Corrientes	35.943.575
Transferencias corrientes del Sector Público	35.943.575
De la República	
Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica	35.943.575
Recursos Ordinarios	
B. Gastos Corrientes	35.646.529
- Gastos de Consumo	34.414.333
Gastos de personal	18.035.559
Materiales, suministros y mercancías	2.059.746
Servicios no personales	14.319.028
- Otros gastos	1.232.196
Depreciación y amortización	1.232.196
C. Resultado Económico: Ahorro	297.046
II. CUENTA CAPITAL	
A. Ingresos de Capital	8.801.045
Ahorro en cuenta corriente	297.046
Incremento de la depreciación y amortización acumuladas	1.232.196
- Transferencias de capital	7.271.803
Transferencias de capital del Sector Público	7.271.803
De la República	
Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica	7.271.803
Recursos Ordinarios	
B. Gastos de Capital	8.801.045
- Inversión real directa	8.801.045
Formación bruta de capital fijo	
Maquinarias y demás equipos de construcción, campo, industria y taller	40.000
Equipos de transporte, tracción y elevación	2.600.000
Equipos de comunicación y señalamiento	42.000
Equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación	94.000
Maquinaria, muebles y equipos de oficina y alojamiento	5.380.045
Activo intangible	645.000
C. Resultado Financiero: Equilibrio	
III. CUENTA FINANCIERA	
A. Fuentes Financieras	1.803.556
- Pasivos	1.803.556
Incremento de provisiones para beneficios sociales	1.803.556
B. Aplicaciones Financieras	1.803.556
- Activos	1.803.556
Incremento de bancos	1.803.556

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS POR CATEGORÍAS
(Bolívares)

Concepto	Presupuesto 2013
INGRESOS	46.251.130
Ingresos Corrientes	35.943.575
Ingresos de Capital	8.503.999
Fuentes Financieras	1.803.556
CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS	46.251.130
Proyectos	29.550.765
Acciones centralizadas	16.700.365

PRESUPUESTO DE GASTOS POR PARTIDAS
(Bolívares)

Partida	Denominación	Presupuesto 2013
4.01	Gastos de personal	18.035.559
4.02	Materiales, suministros y mercancías	2.059.746
4.03	Servicios no personales	14.319.028
4.04	Activos reales	8.801.045
4.05	Activos financieros	1.803.556
4.08	Otros gastos	1.232.196
	Total	46.251.130

PRESUPUESTO DE CAJA
(Bolívares)

Concepto	Presupuesto 2013
SALDO INICIAL	0
INGRESOS	45.018.934
Transferencias Corrientes y de Capital del Sector Público	43.215.378
Incremento de pasivos	1.803.556
SALDO INICIAL + INGRESOS	45.018.934
EGRESOS	43.215.378
Egresos de consumo	34.414.333
Inversión real	8.801.045
SALDO FINAL	1.803.556

PERSONAL POR TIPO DE CARGO

Tipo de Cargo	Presupuesto 2013 Nº de Cargos
Personal Fijo a Tiempo Completo	19
- Alto Nivel y de Dirección	8
- Profesional y Técnico	8
- Administrativo	3
Personal Contratado	10
- Profesional y Técnico	10
Total	29

RESUMEN DE PROYECTOS

Código	Denominación	Unidad de Medida	Presupuesto 2013
	Formación, investigación y desarrollo en las áreas de: Generación, transmisión, distribución, comercialización, despacho de carga y planificación del Sistema Eléctrico Nacional	Programa	2

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO J. HERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuestos

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Finanzas -
Oficina Nacional de Presupuesto - Número 28 - Caracas, 26 de abril de 2013 -
203ª y 154ª

PROVIDENCIA

Por disposición del ciudadano Presidente de la República en Consejo de Ministros de fecha 22 de abril de 2013, y conforme a lo establecido en los Artículos 69 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2013 del HOTEL VENETUR MAREMARES, S.A., por la cantidad de CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA BOLIVARES (Bs. 140.564.930,00). En consecuencia, se autoriza su publicación de acuerdo con la siguiente distribución:

CUENTA AHORRO-INVERSION-FINANCIAMIENTO (Bolívares)

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2013
I. CUENTA CORRIENTE	
A. Ingresos Corrientes	139.683.930
-Ingresos de Operación	139.683.930
-Venta Bruta de Servicios	139.683.930
B. Gastos Corrientes	125.902.725
-Gastos de Operación	109.358.730
-Gastos de Personal	62.705.072
-Materiales, Suministros y Mercancías	21.312.179
-Servicios No Personales	18.102.912
-Impuestos Indirectos	6.357.567
-Depreciación y Amortización	881.000
-Impuestos Directos	3.014.640
-Transferencias y Donaciones Corrientes	12.660.219
-Al Sector Privado	268.767
-Transferencias Corrientes al Sector Privado	60.000
-A Instituciones sin Fines de Lucro	60.000
-Donaciones Corrientes al Sector Privado	208.767
-Donaciones a Personas	180.000
-A Instituciones sin Fines de Lucro	28.767
-Al Sector Público	12.391.452
-Transferencias Corrientes al Sector Público	12.391.452
-A la República	6.000.000
-A los Entes Descentralizados sin Fines Empresariales	960.000
-A los Entes Descentralizados con Fines Empresariales	5.431.452
-Otros Gastos Corrientes	869.136
-Otros Gastos	869.136
C. Resultado Económico: Ahorro	13.781.205
II. CUENTA CAPITAL	
A. Ingresos de Capital	14.662.205
-Recursos Propios de Capital	14.662.205
-Ahorro en Cuenta Corriente	13.781.205
-Incremento de la Depreciación y Amortización Acumuladas	881.000
B. Gastos de Capital	7.456.826
-Inversión Real Directa	7.456.826
-Formación Bruta de Capital Fijo	7.296.826
-Maquinaria, Equipos y Otros Bienes Muebles	4.756.826
-Construcciones de Bienes del Dominio Público	2.540.000
-Bienes Intangibles	160.000
C. Resultado Financiero: Superávit	7.205.379
III. CUENTA FINANCIERA	
A. Fuentes de Financiamiento	7.205.379
-Superávit Financiero	7.205.379
B. Aplicaciones Financieras	7.205.379
-Activo	3.705.379
-Inversión Financiera	3.705.379
-Incremento de Otros Activos Financieros	3.705.379
-Incremento de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	2.505.379
-Incremento de Cuentas Comerciales por Cobrar a Corto Plazo	2.505.379
-Incremento de Fondos en Avance, Anticipos, Fideicomiso y Activos Diferidos	1.200.000
-Incremento de Anticipos a Proveedores	1.200.000
-Pasivo	3.500.000
-Disminución de Pasivos	3.500.000
-Disminución de Otras Cuentas y Efectos por Pagar	3.500.000
-Disminución de Otros Efectos por Pagar a Corto Plazo	3.500.000

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS POR CATEGORÍAS (Bolívares)

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2013
INGRESOS	140.564.930
-Ingresos Corrientes	139.683.930
-Ingresos de Capital	881.000
CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS	140.564.930
-Acciones Centralizadas	45.216.565
-Proyectos	95.348.365

PRESUPUESTO DE GASTOS POR PARTIDAS (Bolívares)

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2013
4.01	Gastos de Personal	62.705.072
4.02	Materiales, Suministros y Mercancías	21.312.179
4.03	Servicios No Personales	24.460.479
4.04	Activos Reales	7.456.826
4.05	Activos Financieros	3.705.379
4.07	Transferencias y Donaciones	12.660.219
4.08	Otros Gastos	4.764.776
4.11	Disminución de Pasivos	3.500.000
TOTAL		140.564.930

PRESUPUESTO DE CAJA (Bolívares)

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2013
Saldo Inicial	8.128.164
Ingresos	137.178.551
-Venta de Bienes y Servicios	137.178.551
Saldo Inicial + Ingresos	145.306.715
Egresos	137.178.551
-Egresos de Operación	113.177.730
-Inversión Real	7.456.826
-Otros Egresos	16.543.995
Saldo Final	8.128.164

PERSONAL POR TIPO DE CARGO

TIPO DE CARGO	PRESUPUESTO 2013 Nº DE CARGOS
Personal Fijo a Tiempo Completo	466
-Alto Nivel y de Dirección	1
-Directivo	9
-Profesional y Técnico	15
-Administrativo	64
-Obrero	377
Personal Contratado	70
-Obrero	70
TOTAL	536

RESUMEN DE PROYECTOS
(Bolívares)

CODIGO	DENOMINACIÓN	METAS		PRESUPUESTO 2013
		Unid. Medida	Cantidad	
116978	Sustentabilidad y Sostenibilidad de la Calidad del Hotel Venetur Maremares	Persona Atendida	164.717	95.348.365

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO J. HERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E.)

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Finanzas -
Oficina Nacional de Presupuesto- Número: 29 - Caracas, 26 de abril de 2013
203° y 154°

PROVIDENCIA

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela en Consejo de Ministros de fecha 22 de abril de 2013, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 242 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y conforme a lo establecido en los Artículos 69 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2013 de la Empresa KARINA, S. A., por la cantidad de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS BOLÍVARES (Bs. 129.153.400). En consecuencia, se autoriza su publicación de acuerdo con la siguiente distribución:

CUENTA AHORRO INVERSION FINANCIAMIENTO
(Bolívares)

Concepto	Presupuesto 2013
I. CUENTA CORRIENTE	
A. Ingresos Corrientes	128.203.776
- Ingresos de operación	128.203.776
Venta bruta de bienes	127.685.376
Otros ingresos de operación	518.400
B. Gastos Corrientes	91.348.995
- Gastos de operación	89.848.995
Gastos de personal	35.018.407
Materiales, suministros y mercancías	31.535.082
Servicios no personales	22.345.882
Depreciación y amortización	949.624
- Transferencias y donaciones	1.500.000
Transferencias internas al sector público	1.000.000
Transferencias internas al sector privado	500.000
C. Resultado Económico: Ahorro	36.854.781
II. CUENTA CAPITAL	
A. Ingresos de Capital	37.804.405
Ahorro en cuenta corriente	36.854.781
Incremento de la depreciación y amortización acumuladas	949.624
B. Gastos de Capital	15.696.000
Inversión Real Directa	15.696.000
Formación Bruta de Capital Fijo	15.596.000
Repuestos y reparaciones mayores	1.566.000
Maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller	340.000
Equipos de transporte tracción y elevación	12.120.000
Equipos de comunicación el señalamiento	265.000
Contratación e inspección de obras	410.000
Máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	845.000
Otros activos reales	50.000
Activos intangibles	100.000
C. Resultado Financiero: Superávit	22.108.405

III. CUENTA FINANCIERA

A. Fuentes de Financiamiento	22.108.405
- Superávit financiero	22.108.405
B. Aplicaciones Financieras	22.108.405
- Activos	5.592.713
Incremento de disponibilidades	5.592.713
- Pasivos	16.515.692
Disminución de otros pasivos no circulantes	16.515.692

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS POR CATEGORIAS
(Bolívares)

Concepto	Presupuesto 2013
INGRESOS	129.153.400
Ingresos corrientes	128.203.776
Recursos de Capital	949.624
CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS	129.153.400
Proyectos	129.153.400

PRESUPUESTO DE GASTOS POR PARTIDAS
(Bolívares)

Partida	Denominación	Presupuesto 2013
4.01	Gastos de personal	35.018.407
4.02	Materiales, suministros y mercancías	31.535.082
4.03	Servicios no personales	22.345.882
4.04	Activos reales	15.696.000
4.05	Activos financieros	5.592.713
4.07	Transferencias y donaciones	1.500.000
4.08	Otros gastos	949.624
4.11	Disminución de pasivos	16.515.692
	TOTAL	129.153.400

PRESUPUESTO DE CAJA
(Bolívares)

Concepto	Presupuesto 2013
SALDO INICIAL	11.924.744
INGRESOS	128.203.776
Ingresos de Operación	128.203.776
SALDO INICIAL + INGRESOS	140.128.520
EGRESOS	122.611.063
Gastos de operación	88.899.371
Inversión Real Directa	15.696.000
Transferencias y donaciones	1.500.000
Disminución de otros pasivos no circulantes	16.515.692
SALDO FINAL	17.517.457

PERSONAL POR TIPO DE CARGO

Tipo de Cargo	Presupuesto 2013 Nº de Cargos
Personal Fijo a Tiempo Completo	60
- Alto Nivel y de Dirección	1
- Profesional y Técnico	12
- Administrativo	2
- Obrero	45
Personal Contratado	143
- Profesional y Técnico	16
- Obrero	127
TOTAL	203

RESUMEN DE PROYECTOS

Código	Denominación	Unidad de Medida	Presupuesto 2013
	Ampliación del proceso productivo de la Fábrica Karifa S.A.	Kit de vivienda	5.616

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO J. HERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DIRECCIÓN DEL DESPACHO

Caracas, 26 ABR 2013

202° y 154°

RESOLUCIÓN N° 000762

Por disposición del Ciudadano Ministro del Poder Popular para la Defensa, ALMIRANTE EN JEFE DIEGO ALFREDO MOLERO BELLAVIA, designado mediante Decreto N° 9.243 de fecha 29 de octubre de 2012, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.039 de fecha 30 de octubre de 2012, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 77 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, actuando en concordancia con el artículo 11 del Decreto N° 8.096 con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de fecha 09 de marzo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 5 y 15, del Plan de Jubilaciones del personal obrero al servicio de la Administración Pública Nacional, por cuanto la ciudadana YOSANY DEL CARMEN ROMERO DE GARCÍA, C.I. N° 13.531.914, quien para la fecha tiene 36 años de edad y ha prestado 17 años de servicio en la Administración Pública Nacional, siendo su último puesto Ayudante Servicios de Oficina, Grado 5, en el C.A.D.I. adscrito a la Aviación Militar Bolivariana, siendo su salario promedio en los últimos doce (12) meses de Dos Mil Ochocientos Trece Bolívares con Sesenta y Nueve Céntimos (Bs. 2.813,69) motivado a que la referida ciudadana presenta la necesidad de cuidar a sus dos (2) hijas de cinco años (5) y nueve (9) años, ya que una de sus hijas fue víctima de abuso sexual y la misma se ha visto afectada emocionalmente, la cual amerita de los cuidados maternos.

DISPONE

PRIMERO: Conceder el Cuarenta y Dos punto Cincuenta por ciento (42,50%) de su salario promedio a la ciudadana YOSANY DEL CARMEN ROMERO DE GARCÍA, C.I. N° 13.531.914, como Jubilación Especial, equivalente a la cantidad de Un Mil Ciento Noventa y Cinco Bolívares con Ochenta y Dos Céntimos (Bs. 1.195,82) a partir del 30 de noviembre de 2012 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 1 del Decreto N° 8.920 de fecha 24 de abril de 2012, el monto mensual de la jubilación será de Dos Mil Cuarenta y Siete Bolívares con Cincuenta y Dos Céntimos (Bs. 2.047,52), con Imputación al Capítulo y Partida destinados a Previsión Social, correspondientes al Presupuesto de Gastos de este Ministerio.

SEGUNDO: La Oficina de Recursos Humanos del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, queda encargada de notificar el contenido de la presente Resolución, indicando los recursos que contra ésta se podrán ejercer; así como las autoridades ante las cuales debe interponerlos, en los términos establecidos en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.
DIEGO ALFREDO MOLERO BELLAVIA
Almirante en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 30 ABR 2013

202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 000772

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, ALMIRANTE EN JEFE DIEGO ALFREDO MOLERO BELLAVIA, designado mediante Decreto N° 9.243 de fecha 29 de octubre de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de

Venezuela N° 40.039 de fecha 30 de octubre de 2012, habida consideración del artículo 3 del Decreto N° 2 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011 y lo señalado en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, vista la solicitud presentada por el Coronel José Santiago Moreno Martínez, Director del Servicio Desconcentrado de Bienes y Servicios de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana mediante Punto de Cuenta N° 003-04-13 de fecha 16 de abril de 2013,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en el Coronel JOSÉ SANTIAGO MORENO MARTÍNEZ, C.I. N° 8.247.928, en su carácter de DIRECTOR DEL SERVICIO DESCONCENTRADO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, nombrado mediante Resolución N° 024677 de fecha 23 de noviembre de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.058 de fecha 26 de noviembre de 2012, la facultad para suscribir los actos y compromisos necesarios cumpliendo con las necesidades previstas en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, para adquirir el soporte logístico de los Sistemas Aéreos del Ejército Bolivariano del año 2013 hasta por un monto de SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y OCHO CÉNTAVOS (US\$ 6.995.947,48) que al cambio oficial de seis Bolívares con treinta céntimos (Bs. 6,30) por cada Dólar, equivale a la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON DOCE CÉNTIMOS (Bs. 44.074.469,12), los cuales fueron aprobados por el Banco de Desarrollo Económico y Social (BANDES).

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

El Ministro del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos referidos a la presente Resolución.

SEGUNDO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional

DIEGO ALFREDO MOLERO BELLAVIA
Almirante en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 30 ABR 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 000773

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, ALMIRANTE EN JEFE DIEGO ALFREDO MOLERO BELLAVIA, designado mediante Decreto N° 9.243 de fecha 29 de octubre de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.039 de fecha 30 de octubre de 2012, habida consideración del artículo 3 del Decreto N° 2 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en

concordada relación con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011 y lo señalado en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, vista la solicitud presentada por el Coronel José Santiago Moreno Martínez, Director del Servicio Desconcentrado de Bienes y Servicios de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana mediante Punto de Cuenta N° 002-04-13 de fecha 24 de abril de 2013,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en el Coronel **JOSÉ SANTIAGO MORENO MARTÍNEZ**, C.I. N° 8.247.928, en su carácter de **DIRECTOR DEL SERVICIO DESCONCENTRADO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA**, nombrado mediante Resolución N° 024877 de fecha 23 de noviembre de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.058 de fecha 26 de noviembre de 2012, la facultad para suscribir el contrato para ejecutar el proyecto **"CUARTA FASE DE REMODELACIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA"** por un monto de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs 5.300.497,00)**, incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA).

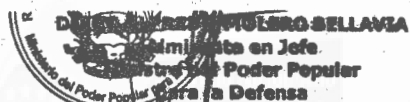
De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

El Ministro del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos referidos a la presente Resolución.

SEGUNDO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional



MISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO

DESPACHO DEL MINISTRO- CONSULTORIA JURIDICA

NÚMERO: 032 CARACAS, 02 MAYO 2013

203°, 154° y 14°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para el Comercio, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de esa misma fecha, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 62, en concordancia a lo establecido en los numerales 9, 13 del artículo 77 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008; en ejercicio de la atribución dispuesta en el artículo 5 del Decreto N° 4.909 de fecha 19 de octubre de 2006, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.546 de la misma fecha, que autorizó la creación de la

empresa **SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES C.A. (SUVINCA)**, reformado parcialmente mediante el Decreto N° 9.412 de fecha 12 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.127 de esa misma, este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1°.- Designar a quien suscribe **ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA**, titular de la cédula de identidad N° 11.953.485, como Presidente de la empresa estatal **SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES C.A. (SUVINCA)**, adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Comercio.

Artículo 2°.- Designar a los miembros de la Junta Directiva de la empresa estatal **SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES C.A. (SUVINCA)**, la cual quedará conformada de la manera siguiente:

Alejandro Antonio Fleming Cabrera		Cédula de Identidad	Cargo
		V.- 11.953.485	Presidente
Director Principal	Cédula de Identidad	Director (a) Suplente	Cédula de Identidad
Carlos E. Herrera M.	V.-10.835.838	Moralma M. Ruiz H.	V.-10.837.991
William J. Cañas D.	V.-12.166.579	María J. López M.	V.-6.280.709
Manuel E. Rivera V.	V.-10.496.536	Juan C. Trevijano V.	V.-12.069.094
Freddy J. Quiaro	V.-4.501.414	Yoel L. Solórzano S.	V.-14.520.299

Artículo 3°.- El Presidente y los miembros de la Junta Directiva de la empresa estatal **SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES C.A. (SUVINCA)**, deberán cumplir con las atribuciones conferidas en el Decreto de creación, además de las establecidas en su Documento Constitutivo Estatutario, debiendo a su vez, rendir cuenta al Ministro del Poder Popular para el Comercio de los actos realizados en ejercicio de tales atribuciones.

Artículo 4°.- El Ministerio del Poder Popular para el Comercio, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA
Ministro del Poder Popular para el Comercio

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO

DESPACHO DEL MINISTRO- CONSULTORIA JURIDICA

NÚMERO: 033 CARACAS, 02 MAYO 2013

203°, 154° y 14°

RESOLUCIÓN

Quien suscribe, **ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA**, venezolano, titular de la cédula de identidad N° 11.953.485, designado según Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de esa misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 62 y 77 numeral 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública N° 6.217, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho:

RESUELVE

Artículo 1°: Designar a la ciudadana **MORAIMA MARISELA RUIZ HERNANDEZ**, titular de la cédula de identidad número V- 10.837.991, como Directora General de la Oficina de Regiones del Ministerio del Poder Popular para el Comercio.

Artículo 2°: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABREJA
Ministro del Poder Popular para el Comercio

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 02/05/2013

N°: 025

202° y 154°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 1, 19 y 27 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 10 del Decreto N° 41, de fecha 30 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.157 de la misma fecha, mediante el cual se ordena la adquisición forzosa de los bienes presuntamente propiedad de la empresa **GLOBAL PRINT, C.A.**, y su filiales cuyo uso sea necesario para la impresión de libros, afiches, folletos, volantes, catálogos y cualquier impreso; así como, para la fabricación de las artes gráficas en el área de estuches y empaques en general, los cuales se consideran indispensables para la ejecución de la Obra: **"FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA GRAFICA NACIONAL"**

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN PRIN HERNÁNDEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 17.963.177, como Presidenta de la Junta Administradora Temporal de la Sociedad Mercantil **GLOBAL PRINT, C.A.**, quien representará a la referida Junta Administradora Temporal, a los efectos de la realización de los actos y firma de los documentos que sean necesarios para el cumplimiento del mandato previsto en el Decreto N° Decreto N° 41, de fecha 30 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.157 de la misma fecha.

Artículo 2. Designar los Directores que integraran la Junta Administradora Temporal de la Sociedad Mercantil **GLOBAL PRINT, C.A.** y su filiales, para ejercer la administración, posesión y uso de los bienes muebles, inmuebles y bienhechuras, presuntamente propiedad de la referida empresa, los ciudadanos siguientes:

NOMBRES y APELLIDOS	C.I N°
JUAN C. BAUTE MUÑOZ	14.603.329
NATHALY J. PEÑA PIMENTEL	11.895.938
MARY CRUZ GIL LARA	16.536.346

Artículo 3. Los ciudadanos designados mediante la presente Resolución, tendrán las más amplias funciones y atribuciones para administrar, supervisar, controlar, garantizar las actividades socioproductivas, económicas, financieras, laborales, industriales, comerciales y jurídicas de la referida Sociedad Mercantil, hasta que finalice el proceso de adquisición forzosa y asimismo deberán garantizar la transferencia del control de todas las actividades que desarrolla la misma.

Artículo 4. La Presidenta de la Junta Administradora Temporal de la Sociedad Mercantil **GLOBAL PRINT, C.A.**, ciudadana **MARIA DEL CARMEN PRIN HERNÁNDEZ**, deberá rendir cuenta al ciudadano Ministro del Poder Popular para Industrias, de los actos y documentos firmados en virtud de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

RICARDO JOSÉ MENDOZA PRIETO
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS
Decreto N° 8.610 del 22/11/2011, G.O. N° 6.058 del 26/11/2011
Ratificado por Decreto N° 02 del 22/04/2013, G.O. N° 41.151 del 22/04/2013

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO

DESPACHO DEL MINISTRO - CONSULTORIA JURIDICA

NUMERO: 022

CARACAS, 23 DE ABRIL DE 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para el Turismo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151, de fecha 22 de abril de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 77 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y los artículos 19 y 20, numeral 6 ejusdem, este Despacho,

RESUELVE

Artículo Único. Se designa a la ciudadana **CLOTILDE ROSSETTI BERTONI**, titular de la cédula de identidad N° V- 3.550.937, a partir de la Publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de la presente Resolución, como Directora General de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas de este Ministerio.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA
MINISTRO DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO-DESPACHO DEL
MINISTRO

NUMERO: 023

CARACAS, 24 DE ABRIL DE 2013

AÑOS 203° y 154°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para el Turismo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013, de conformidad el artículo 11 del Decreto con Rango y Fuerza de Ley que Suprime y Lique el Instituto Nacional de Hipódromos y Regula las actividades Hípicas, en concordancia con el artículo 77 numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y los artículos 19 y 20 ejusdem, este Despacho,

RESUELVE

Artículo Único.- Designar a la ciudadana **ESTHER NAYARÍ HERNÁNDEZ ROSAS**, titular de la cédula de identidad N° 11.856.102 a partir de la publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de la presente Resolución, como Superintendente Nacional de las Actividades Hípicas (SUNAHIP).

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO

DESPACHO DEL MINISTRO - CONSULTORIA JURIDICA

NUMERO: 030

CARACAS, 26 DE ABRIL DE 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para el Turismo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151, de fecha 22 de abril de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 77 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y los artículos 19 y 20, numeral 6 ejusdem, este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **PEDRO JOSE HERNANDEZ JIMENEZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 14.852.505, como Director General de la Oficina de Comunicación y Relaciones Institucionales de este Ministerio.

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional

ANDRÉS GUILLERMO ZARRA GARCÍA
MINISTRO DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO-DESPACHO DEL
MINISTRO

NUMERO: 032

CARACAS, 24 DE ABRIL DE 2013

AÑOS 203° y 154°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para el Turismo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013, de conformidad con el artículo 77, numeral 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 1 y 5 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, que contiene el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, este Despacho,

RESUELVE

Artículo Único. Delegar a la ciudadana **MAYLEIDA DEL SOCORRO ORTEGA MORALES** titular de la cédula de identidad N° 13.150.148, en su carácter de

Directora General de la Oficina de Recursos Humanos de este Ministerio, designada mediante Resolución N° 019 de fecha 24 de abril de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.156 de fecha 29 de abril de 2013, las atribuciones y firmas de los actos y documentos concernientes que a continuación se indican:

1. Planificar y diseñar las políticas de selección, clasificación y remuneración, entrenamiento, crecimiento, desarrollo y retiro del personal del Ministerio.
2. Asesorar y asistir al Ministro y a todas las Dependencias del Ministerio en la fijación y aplicación de políticas en materia de personal.
3. Suscribir las Comunicaciones a personas y entes públicos y privados relativas a la tramitación ordinaria de los asuntos que sean competencia de la Dirección General a su cargo.
4. Certificar copias de documentos cuyos originales reposan en el archivo de la Oficina a su cargo.
5. Suscribir las correspondencias destinadas a las demás Direcciones del Ministerio y organismos adscritos y tutelados sobre asuntos cuya tramitación deba iniciar, continuar o concluir conforme a sus respectivas competencias.
6. Suscribir la correspondencia externa, postal, telegráfica, radiotelegráfica y telefax, en contestación a solicitudes de particulares dirigidas al Despacho sobre asuntos cuya atención sea competencia de la Dirección a su cargo.
7. Elaborar, controlar y evaluar programas de administración de personal y desarrollo de recursos humanos del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, y administrar el Sistema Nacional de Evaluación de Desempeño del personal.
8. Promover el mejoramiento, bienestar y desarrollo del personal que presta sus servicios en el Ministerio, realizando los estudios e investigaciones que se requieran para conocer las necesidades de entrenamiento y ambiente de trabajo, proponiendo las estrategias a fin de satisfacer tales necesidades.
9. Servir de enlace con el Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo y con los organismos de representación de los trabajadores.
10. Prestar todos los servicios relativos a la administración de los recursos humanos del Ministerio.
11. Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, resoluciones, providencias y demás actos administrativos en materia de administración de personal.
12. Llevar los movimientos de personal (FP-020).
13. Ordenar compromisos contra el presupuesto vigente de la Oficina a su cargo, previa opinión de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio, sin menos cabo de lo que sobre la materia disponga las leyes y reglamentos correspondientes.
14. Suscribir todos los actos y documentos relacionados con el Fondo Fiduciario por concepto de prestaciones de antigüedad acreditado o depositado al trabajador, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Trabajo.
15. La representación de los intereses de este Ministerio en los procedimientos administrativos laborales.

Queda a salvo, lo establecido en el artículo 3, del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Los actos y documentos firmados de conformidad con esta Resolución, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y número de esta Resolución, y de la Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

ANDRÉS GUILLERMO ZARRA GARCÍA
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO-DESPACHO DEL
MINISTRO

NUMERO: 033

CARACAS, 26 DE ABRIL DE 2013

AÑOS 203° y 154°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para el Turismo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013, de conformidad con el artículo 77, numeral 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 1 y 5 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, que contiene el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1.- Delegar a la ciudadana **ESTHER NAYARÍ HERNÁNDEZ ROSAS**, titular de la cédula de identidad N° 11.856.102, en su carácter de Viceministra de Calidad y Servicios Turísticos de este Ministerio, designada mediante Decreto N° 54, de fecha 30 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.157 de igual fecha, las atribuciones y firma de los actos y documentos concernientes que a continuación se indican:

1. Emitir y suscribir la asignación del Registro Turístico Nacional (RTN) de los prestadores de servicios turísticos.
2. Emitir y suscribir la asignación de la Licencia de Turismo de los prestadores de servicios turísticos.
3. Emitir y suscribir los Oficios de Clasificación y Categorización de los establecimientos de alojamiento turístico.
4. Notificar a los interesados sobre la no procedencia del otorgamiento del Registro Turístico Nacional y la no procedencia del otorgamiento de la Licencia de Turismo.
5. Emitir y suscribir las credenciales de Inspección generales de los prestadores de servicios turísticos, así como las credenciales de Inspección de categorización de los Establecimientos de Alojamiento Turísticos.
6. Emitir y suscribir Oficio relacionado con el cese o suspensión de actividades económicas de los prestadores de servicios turísticos.
7. Emitir y suscribir Oficio relacionado con solicitudes de consignación de requisitos para continuar con los trámites administrativo respecto al Registro Turístico Nacional, Licencia de Turismo y Categorización.
8. Certificar copias de los Oficios de otorgamiento del Registro Turístico Nacional, Licencia de Turismo y de Categorización, así como cualquier otra documentación que repose en el Viceministerio de Calidad y Servicios Turísticos.
9. Suscribir los Oficios relacionado con la Actualización de los expedientes del Registro Turístico Nacional.
10. Emitir y suscribir ordenes de reparación y mantenimiento a los prestadores de servicios turísticos durante el procedimiento de categorización.
11. Emitir y suscribir respuesta a las solicitudes de especificaciones de placas de identificación de los establecimientos turísticos.
12. Emitir y suscribir los Oficios de Notificación relacionado con el cumplimiento de los requisitos de categorización, por parte de los establecimientos de alojamiento turístico.
13. Emitir y suscribir los Oficios respecto a la autorización de incorporar o desincorporar unidades de transporte turístico terrestre, acuático o aéreo.
14. Sustanciar los Expedientes Administrativos de los procesos de Registro Turístico Nacional, Licencia de Turismo, Clasificación y Categorización de los prestadores de servicios turísticos que cursen por ante el Despacho a su cargo.
15. Iniciar de Oficio los procedimientos de categorización de los establecimientos turísticos.
16. Cualquier otra que guarde relación con las delegaciones aquí conferidas.

Artículo 2.- Queda a salvo, lo establecido en el artículo 3, del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Los actos y documentos firmados de conformidad con esta Resolución, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y número de esta Resolución, y de la Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

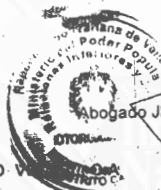
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL QUINTO DEL
DISTRITO CAPITAL

RM No. 224
203° y 154°

Municipio Libertador, 22 de Abril del Año 2013

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado ANA LUISA PAREDES MORENO IPSA N.: 56296, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 55, TOMO -46-A REGISTRO MERCANTIL V. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: ANA LUISA PAREDES MORENO, C.I: V-8.038.012.

Abogado Revisor: HECTOR JOSE MANZANILLA FERNANDEZ



Registrador Mercantil V (B)
Abogado JESÚS ALEJANDRO SÁNCHEZ DÍAZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
VENEZOLANA DE TELEFÉRICOS
Número de expediente: 549950
MOD

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD

MERCANTIL "Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A.", celebrada con fecha 1 de marzo de 2013.

Hoy 1ro. de marzo de 2013, se reunieron en la sede de la empresa "Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A.", siendo las 9.00 a.m., reunidos en la sede del Ministerio del Poder Popular para el Turismo (MINTUR), en la Avenida Francisco de Miranda con la Avenida Principal de la Urbanización la Floresta, complejo MINTUR, Torre Sur, Piso 3, del Municipio Chacao, estado Miranda, estando presente el Ministerio del Poder Popular para el Turismo (MINTUR), representado en este acto por el ciudadano ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA, venezolano, mayor de edad, de estado civil soltero, titular de la cédula de identidad N° V-11.953.485, en su condición de Ministro del Poder Popular para el Turismo, carácter que se desprende del Decreto Presidencial N° 7.208, de fecha 01 de febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.360, de fecha 03 de febrero de 2010, cuyo Registro de Información Fiscal (R.I.F.) es G-20004495-0, en representación del Ministerio del Poder Popular para el Turismo (MINTUR), y asimismo en su condición de Presidente encargado de Venezolana de Turismo VENETUR, S.A., según nombramiento que consta en Decreto Presidencial N° 7.451, de fecha 25 de mayo de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 5.980, de fecha 15 de junio de 2010, cuyo Registro de Información Fiscal (R.I.F.) es G-20005487-5, representando a la sociedad mercantil Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A., cuyo registro de información fiscal (R.I.F.) es G-20008550-9, empresa registrada bajo el N° 33, Tomo 1873-A, de fecha 14 de Agosto de 2008, llevada bajo el EXPEDIENTE N° 549950, encontrándose presentes ambos accionistas titulares del cien por ciento (100%) del capital social distribuido en la siguiente proporción: por parte del Ministerio del Poder Popular para el Turismo (MINTUR), titular y poseedora de MIL DOSCIENTAS (1200) ACCIONES que a un valor nominal de MIL BOLÍVARES (Bs. 1.000,00) cada una, para un total suscrito y pagado de UN MILLON DOS CIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 1.200.000,00) lo cual representa el sesenta por ciento (60%) del capital y por parte de Venezolana de Turismo VENETUR, S.A., titular y poseedora de OCHOCIENTAS (800) ACCIONES que a un valor nominal de MIL BOLÍVARES (Bs. 1.000,00) cada una, importan un total suscrito y no pagado totalmente de OCHOCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 800.000,00) lo cual representa el cuarenta por ciento (40%) del capital. Una vez verificado en quórum se prescinde del requisito de la convocatoria por prensa conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Sexta del Acta Constitutiva Estatutaria por encontrarse presente la totalidad del capital social, en consecuencia se considera legalmente constituida la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y estando presente el Presidente de VENTEL, C.A., ciudadano JOSE GREGORIO MARTÍNEZ DAVALOS, venezolano, mayor de edad, de estado civil soltero, titular de la cédula de identidad N° V-12.992.650, carácter que consta en Decreto Presidencial N° 7.266, de fecha 25 de Febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.376, de fecha 1° de marzo de 2010; cuyo Registro de Información Fiscal (R.I.F.) es G-20008550-9, y la secretaria de actas ciudadana, ANA LUISA PAREDES MORENO, titular de la cédula de identidad N° V-8.038.012 y R.I.F. N° V-J-80380123, designada en Asamblea Extraordinaria de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil diez (2010), así como el ciudadano EDUARDO ALEXIS CABRERA ALVAREZ, titular de la cédula de identidad Nro. 6.227.770, quien ejerce el cargo de Comisario de la empresa, se da inicio a la reunión convocada para esta fecha. El Presidente de VENTEL, C.A., toma la palabra y pasa a considerar los siguientes puntos del orden del día: **PRIMERO:** Autorización para suscribir contrato de servicio con la Sociedad Mercantil "DOPPELMAYR SEILBAHNEN GMBH". **SEGUNDO:** Autorización para suscribir contrato de suministro con la Sociedad Mercantil "DOPPELMAYR SEILBAHNEN GMBH". **TERCERO:** Autorización para suscribir contrato de obras complementarias con la Sociedad Mercantil "DOPPELMAYR SEILBAHNEN GMBH". **CUARTA:** Autorización para suscribir el Segundo Addendum del Contrato de Obra Civil. **QUINTA:** Autorización para suscribir el Cuarto Addendum al Contrato Electromecánico. **SEXTA:** Ratificación del nombramiento del cargo del Comisario. **SEPTIMO:** Ajuste al pago del comisario. **OCTAVO:** Autorización para suscribir contrato de Servicios con PDVSA IC. **NOVENO:** Presentación de los estados financieros de los ejercicios fiscales 2008, 2009, 2010 y 2011. **DECIMA:** Presentación del informe del Comisario. **DECIMA PRIMERA:** Modificación de Comisión de Contrataciones de Ventel / Sistema Teleférico Warairarepano. **DECIMA SEGUNDA:** Situación de extrabajadores del Sistema Teleférico de Mérida. **DECIMA TERCERA:** Ampliación de las atribuciones del Gerente General. **DECIMA CUARTA:** Contratación del servicio de auditores externos para la evaluación de los estados financieros del año 2012. Expuesto el orden del día, la Asamblea lo aprueba y pasa a deliberar el punto **PRIMERO: AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE SERVICIO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL "DOPPELMAYR SEILBAHNEN GMBH"**. El Presidente toma la palabra y expone que el daño sufrido por la guaya en el Sistema Teleférico de Mérida, lo cual afecta los avances de ejecución considerablemente, y una vez evaluada la Oferta N° WAA0002005 Rev 3,

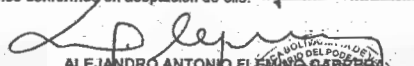
de fecha 12/12/2012, presentada por Doppelmayr, correspondiente al Escenario de Transporte para 60-ATW Mérida - Pico Espejo, para la prestación de servicio de transporte para el ascenso de la totalidad del remanente de los materiales y/o componentes pre ensamblados del Sistema Electromecánico y las Obras Civiles, necesarios hasta la culminación de la obra, mediante la utilización de un Helicóptero especial para tales fines. Por lo antes expuesto se somete a consideración la autorización para la suscripción del Contrato de Servicio correspondiente y el otorgamiento de un anticipo contractual del 50% del monto del contrato y un anticipo especial del 20% del monto del contrato. En este sentido la Asamblea APRUEBA el punto y pasa a deliberar el punto **SEGUNDO: AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE SUMINISTRO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL "DOPPELMAYR SEILBAHNEN GMBH"**. El Presidente toma la palabra y expone que con la finalidad de asegurar el mantenimiento adecuado y seguro, y garantizar la seguridad operacional de los teleféricos de carga en el Sistema Teleférico de Mérida, se requiere del suministro de un lote de repuestos para su funcionamiento conforme a las especificaciones descritas en Anexo A, lo cual permitirá realizar las operaciones de mantenimiento de los teleféricos de carga por un lapso aproximado de 24 meses. Por lo antes expuesto se somete a consideración la autorización para la suscripción del Contrato de Suministro correspondiente y el otorgamiento de un anticipo contractual del 50% del monto del contrato y un anticipo especial del 20% del monto del contrato. En este sentido la Asamblea APRUEBA el punto y pasa a deliberar el punto **TERCERO: AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS CON LA SOCIEDAD MERCANTIL "DOPPELMAYR SEILBAHNEN GMBH"**. El Presidente toma la palabra y expone que el proyecto de Arquitectura de las estaciones en el Sistema Teleférico de Mérida, esta sustancialmente completado, previas sugerencias y requerimientos de la Unidad Técnica y de Ventel, C.A., el diseño propuesto específicamente para la Estación de Barinitas, incorpora en el diseño áreas adicionales estrictamente requeridas para el funcionamiento del teleférico. Las áreas del proyecto en su totalidad representan un incremento de 6.495 Mts², es decir, un 77% de incremento total en las áreas del proyecto, excluyendo las áreas de paisajismo. Por lo que de mutuo acuerdo se acordó con Doppelmayr que Ventel reconociendo que el proyecto diseñado cumple con los requisitos esperados, que el área base del proyecto sea de 10.400 mts², Ventel reconoce hasta un máximo de 2.000 mts² adicionales para el proyecto en su totalidad, lo cual incluye los cambios de alcance asociados a la Estación Barinitas relacionados con el aumento de áreas. Por lo antes expuesto se somete a consideración la autorización para la suscripción del Contrato de Obras Adicionales conforme a lo presentado en oferta. En este sentido la Asamblea APRUEBA el punto y pasa a deliberar el punto **CUARTO: AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR EL SEGUNDO ADDENDUM DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL**. El Presidente toma la palabra y expone que visto la prolongación por los cambios de alcance acordados en la ejecución del proyecto Modernización del Sistema Teleférico de Mérida, se hace necesario la modificación del Contrato de procura; construcción y adecuación de obras civiles asociadas a los equipos electromecánicos y ingeniería de detalle, la procura y construcción de las obras civiles para la modernización de las estaciones del Teleférico de Mérida - Pico Espejo, suscrito con Doppelmayr Seilbahnen GmbH, en fecha 27 de marzo del 2011. Se solicita autorización para suscribir el respectivo contrato de addendum el cual contendrá las modificaciones que sean necesarias. En este sentido la Asamblea APRUEBA el punto y pasa a deliberar el punto **QUINTO: AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR EL CUARTO ADDENDUM AL CONTRATO ELECTROMECÁNICO**. El Presidente toma la palabra y expone que como consecuencia de razones técnicas se hace necesaria la modificación del contrato de suministro, instalación y puesta en marcha de equipos electromecánicos para la recuperación y modernización de cuatro teleféricos en serie con cinco estaciones barinitas, la montaña, la aguada, loma redonda y pico espejo; de servicios y principal, respectivamente, así como el servicio técnico y transferencia de tecnología suscrito con Doppelmayr Seilbahnen GmbH, en fecha 26 de abril del 2010. Se solicita autorización para suscribir el respectivo contrato de addendum el cual contendrá las modificaciones que sean necesarias. En este sentido la Asamblea APRUEBA el punto y pasa a deliberar el punto **SEXTO: RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL CARGO DEL COMISARIO**. El Presidente toma la palabra y expone que en Asamblea de fecha 27 de octubre de 2011, se designó al ciudadano EDUARDO ALEXIS CABRERA ALVAREZ, titular de la cédula de identidad Nro. 6.227.770, Contador Público, inscrito por ante el Colegio de Contadores Públicos bajo el Nro.- 18.193, en el cargo de Comisario, por un período de un año. A los fines de dar continuidad en el desempeño de las actividades vinculantes al cargo y de mantener criterios de universalidad en el servicio prestado y de procurar la eficiencia en los procesos administrativos, se propone la ratificación del ciudadano EDUARDO ALEXIS CABRERA ALVAREZ, antes identificado en el cargo de COMISARIO, según lo dispuesto en la Cláusula Trigésima Sexta de los Estatutos vigentes, "... El Comisario tendrá las atribuciones que le acuerden los artículos 309 y siguientes del Código de Comercio. El Comisario y su suplente podrán ser reelegidos, o removidos por la Asamblea de Accionista en cualquier momento, debiendo permanecer en el ejercicio de sus funciones hasta que sus sucesores tomen posesión de sus cargos". La remuneración acordada será por la

cantidad de Diez Mil Bolivares (Bs. 10.000,00) pagaderos anualmente. En este sentido la Asamblea APRUEBA el punto y pasa a deliberar el punto **SEPTIMO: AJUSTE AL PAGO DEL COMISARIO**. El Presidente toma la palabra y expone que en Asamblea de fecha 27 de octubre de 2011, se designó al ciudadano EDUARDO ALEXIS CABRERA ALVAREZ, titular de la cédula de identidad Nro. 6.227.770, Contador Público, inscrito por ante el Colegio de Contadores Públicos bajo el Nro.- 18.193, en el cargo de Comisario, por un período de un año, cuya remuneración anual fue inicialmente fijada por la cantidad de Veinte Mil Bolivares (Bs. 20.000,00) y considerando que las actividades desarrolladas comprendieron la evaluación de los estados Financieros de los años 2008, 2009, 2010 y 2011, y dado el volumen de trabajo relacionado con la documentación que sirve de soporte a los referidos estados financieros, para su certificación, se somete a la consideración y aprobación de esta Asamblea, un ajuste de la remuneración acordada de veinte mil bolivares (Bs.20.000,00) para un total de cuarenta mil bolivares (Bs. 40.000,00) por concepto de honorarios profesionales. En este sentido la Asamblea APRUEBA el punto y pasa a deliberar el punto **OCTAVO: AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE SERVICIOS CON PDVSA IC**. El Presidente toma la palabra y expone que vista la prolongación de la ejecución del Proyecto, se hace necesario disponer de los servicios de gerencia del Proyecto del Modernización del Sistema Teleférico de Mérida, en razón de los cuales se solicita autorización para suscribir el referido Contrato de Servicios con PDVSA Ingeniería y Construcción, (PDVSA IC). En este sentido la Asamblea APRUEBA el punto y pasa a deliberar el punto **NOVENO: PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2008, 2009, 2010 y 2011**. El Presidente toma la palabra y expone que a los fines de normalizar la situación de los estados financieros y de dar cumplimiento a la normativa legal vigente, y en lo contemplado en el numeral 6, de la cláusula Décima Cuarta de los estatutos se presentan para la aprobación los Estados Financieros correspondientes a los ejercicios fiscales 2008, 2009, 2010 y 2011, los cuales fueron auditados por la firma MÁRQUEZ PERDOMO & ASOCIADOS, RIF: J-30979842-1. En este sentido la Asamblea APRUEBA el punto y pasa a deliberar el punto **DECIMA: PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL COMISARIO**. El Presidente toma la palabra y expone que conforme a lo contemplado en el numeral 12, de la cláusula Décima Octava de los estatutos se presentan para la aprobación los informes del Comisario sobre los Estados Financieros de los años 2008, 2009, 2010 y 2011. En este sentido la Asamblea APRUEBA el punto y pasa a deliberar el punto **DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DE COMISIÓN DE CONTRATACIONES DE VENTEL SISTEMA TELEFÉRICO WARAIRAREPANO**. Expone el Presidente que en virtud de los movimientos de cargos en el personal que formaba parte de las Comisiones de Contrataciones Ventel C.A. / Sistema Teleférico Warairarepano, nombreda en la Asamblea de Accionista celebrada en fecha 16 de Agosto de 2011, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.503 del 06 de septiembre del 2010, en concordancia con el artículo 15 del Decreto N° 6.708, mediante el cual se dicta el Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas de fecha 19 de mayo de 2009, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 del 19 de Mayo del 2009, se propone nombrar como miembros de dicha Comisión de Contrataciones, a los siguientes ciudadanos y ciudadanas: Comisión de Contrataciones con funcionamiento para VENTEL C.A / Sistema Teleférico Warairarepano (STW):

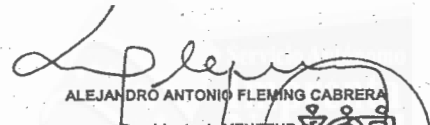
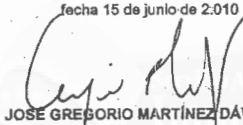
AREA	Miembros Principales	Miembros Suplentes
Económica - Financiera	Mercédes Montilla C.I. V- 9.953.616	Milagros Alemán C.I. V- 5.218.419
Jurídica	Orlando Garavito C.I. V- 6.335.196	Ana Luisa Paredes C.I. V- 8.038.012
Técnica	Jesús Enrique Castro Guerrero C.I. V- 13.649.530	Mayelin E. Barrios R. C.I. V- 7.949.577
Secretaría	Wilyerli Hernández C. I. V- 24.271.241	María Teresa Montero. C. I. V- 12.948.272

Analizada la propuesta la Asamblea APROBO la modificación de la Comisión de Contrataciones de VENTEL C.A / Sistema Teleférico Warairarepano (STW), la cual deberá continuar con el cumplimiento de sus funciones y pasa a deliberar el punto **DECIMA SEGUNDA: SITUACION DE EXTRABAJADORES DEL SISTEMA TELEFERICO DE MERIDA**. Toma la palabra el Presidente quien expone que los ciudadanos CASTILLO SANCHEZ, TEODORO ANTONIO, venezolano, de 83 años de edad y titular de la cédula de identidad número V-671.591, RAMIREZ JOSE ADOLFO venezolano, de 70 años de edad y titular de la cédula de identidad número V-3.037.635, PEÑA AISTERIO, venezolano, de 72 años de edad y titular de la cédula de identidad número V-3.030.901 y QUINTERO, JOSE JULIO, venezolano, de 71 años de edad y titular de la cédula de identidad número V-2.458.543, actuando con el carácter de ex trabajadores del Sistema Teleférico de Mérida, formularon una solicitud en el sentido de que se revoque lo actuado por la extinta

Corporación de Turismo de Venezuela (CORPOTURISMO), la cual les requirió su renuncia aún y cuando, habían sido pensionados por el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales por haberse visto incapacitados por patologías y/o enfermedades de trabajo, se dio fin a la relación laboral sin tramitar la pensión por incapacidad a la que tenían derecho de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley del Estatuto Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios. En el mismo sentido les fue requerida la renuncia a los ciudadanos: MARQUINA LUIS ELADIO, venezolano, de 76 años de edad y titular de la cédula de identidad número V-2.459.912, CASTILLO DESIDERIO, venezolano, de 88 años de edad y titular de la cédula de identidad número V-2.453.081 y ESCALONA MARQUINA JOSE AMABLE, venezolano, de 82 años de edad y titular de la cédula de identidad número V-675.430 a pesar de que para la fecha de su egreso contaban con una avanzada edad, todo lo cual se evidencia de la documentación que reposa en sus expedientes y constituye una violación al derecho constitucional a la protección social previsto en el Artículo 86 de nuestra carta magna, de conformidad con el cual toda persona tiene derecho a que se le asegure protección en contingencias de enfermedad, invalidez, discapacidad por riesgos laborales y pérdida de empleo, el cual les asistía a los solicitantes causándoseles un daño moral y material, lo que además genera la responsabilidad de la para entonces República de Venezuela. Ahora bien, por cuanto de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Estado está obligado a reparar los daños que sufran los particulares en sus derechos siempre que la lesión le sea imputable, estableciéndose además en el numeral 2 del artículo 89 ejusdem, que es nula toda acción que implique renuncia de los derechos que asisten a los trabajadores y en ejercicio de la el Ministerio del Poder Popular para el Turismo en el ejercicio de la potestad de autotutela de que está revestida la Administración Pública, cuya manifestación más importante se expresa en su facultad revocatoria; es decir, la potestad de extinguir o dejar sin efecto un acto anterior, tanto por razones de ilegalidad o contrariedad a derecho, como por razones de mérito: oportunidad o conveniencia con el interés público; y como una forma de subsanar el daño causado a los ex trabajadores antes mencionados, se solicita la autorización de esta asamblea para su incorporación a la nómina del Sistema Teleférico de Mérida, a partir del 1ro de abril de 2013, a los fines de proceder a realizar los trámites previstos en la normativa legal vigente para otorgarles el beneficio de la pensión de Incapacidad de conformidad con lo previsto en la norma supra citada en el caso de los cuatro primeros ex trabajadores y de otorgarles el beneficio de la Jubilación especial previsto en el artículo 6 de la mencionada Ley del Estatuto Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los municipios, a los ciudadanos MARQUINA, LUIS ELADIO, CASTILLO DESIDERIO y ESCALONA MARQUINA JOSE AMABLE ya identificados. En este sentido la Asamblea APRUEBA el punto y pasa a deliberar el punto **DECIMO TERCERO: AMPLIACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.** Expone el Presidente que con la finalidad de hacer más efectiva la gestión de Ventel, C.A., se requiere de la ampliación de las atribuciones conferidas en los Estatutos al Gerente General, incluyéndole la facultad de nombrar y remover gerentes, sub gerentes, consultor jurídico y a cualquier otra persona que desempeñe funciones direccionales. En este sentido la Asamblea APRUEBA el punto y pasa a deliberar el punto **DECIMO CUARTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORES EXTERNOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2012.** El Presidente toma la palabra y expone que con la finalidad de cumplir con lineamientos legales relacionados con la elaboración y presentación certificada de los Estados Financieros de la empresa para cada ejercicio fiscal, por parte de Auditores Externos, se somete a la consideración y aprobación de esta Asamblea la contratación de los servicios profesionales de Auditores Externos para el ejercicio fiscal del año 2012. En este sentido la Asamblea APRUEBA y no habiendo nada más que tratar se levanta la Asamblea y se autoriza a la Ciudadana ANA LUISA PAREDES MORENO, de nacionalidad Venezolana, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad N° V-8.038.012, e inscrita en el Inpre Abogado bajo el N° 56.295, para que gestione la certificación, registro y publicación de la presente Acta, quedando autorizada al mismo tiempo para solicitar seis (06) copias certificadas del presente documento, las cuales serán distribuidas de la siguiente manera: una (01) copia para el Despacho del Ministro del Poder Popular para el Turismo; una (01) copia para la Presidencia de Venezolana de Turismo, (VENETUR S.A.); una (01) copia para la Consultoría Jurídica del Ministro del Poder Popular para el Turismo; una (01) copia para Venezolana de Telefónicos, VENTEL, C.A., una (01) copia para la Contraloría General de la República y una (01) copia para ser agregada al respectivo cuaderno de Comprobantes. Así lo decimos y firmamos conformes en aceptación de ello.


ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA
Ministro del Poder Popular para el Turismo (MINITUR)

Según Decreto Presidencial Nro. 7.208, de fecha 01 de febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.360, de fecha 03 de febrero de 2010


ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA
Presidente de VENETUR
Según Decreto Presidencial N° 7.451, de fecha 20 de febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 5.980, de fecha 15 de junio de 2010

JOSE GREGORIO MARTÍNEZ DÁVALOS.
Presidente de VENTEL, C.A.
Según Decreto Presidencial N° 7.266, de fecha 25 de Febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.376, de fecha 1° de marzo de 2010

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 47

02 MAYO DE

DE 2013
203° y 154°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículos 5 numeral 2, 17, 18 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, artículo 48 del Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, y artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **ALVARO ALEXANDER CALDERON CHACON**, titular de la cédula de identidad N° V- 9.227.465, para ocupar el cargo de **DIRECTOR ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN**, adscrito a la Oficina de Gestión Administrativa.

Artículo 2. Se delega en el ciudadano antes identificado, en su carácter de **DIRECTOR ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN**, las competencias, gestión de atribuciones y la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Conjuntamente con el (la) Director (a) de la Oficina de Gestión Administrativa, las órdenes de pago directas y avances a pagadores o administradores por concepto de remuneración y gastos de personal, así como los gastos distintos a remuneraciones.
2. Conjuntamente con el (la) Director (a) de la Oficina de Gestión Administrativa, los actos y documentos relacionados con la adquisición de bienes y servicios.
3. Conjuntamente con el (la) Director (a) de la Oficina de Gestión Administrativa, las órdenes de pago y avances a pagadores administradores por concepto de jubilaciones, pensiones, becas, alquileres, contratos, pagos a proveedores, subsidios y cartas de crédito.
4. Conjuntamente con el (la) Director (a) de la Oficina de Gestión Administrativa, la movilización de cuentas corrientes, órdenes de pago, certificaciones de las mismas, endosos y firma de cheques y otros títulos de créditos, dentro de los límites de su delegación previa consulta y aprobación del ciudadano Ministro o Ministra, por conducto de la Dirección del Despacho.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese,


ISABEL ALICIA ITURRIA CAAMAÑO
Ministra del Poder Popular para la Salud
Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013
Gaceta Oficial N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO

DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 51 CARACAS 02 DE ABRIL DE 2013 DE 2013

AÑOS 203° y 154°

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 62 y 77, numerales 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículos 5, numeral 2, 19, numeral 6 del artículo 20 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar a la ciudadana **MARIBEL ALAYON SANTOS**, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.741.559, en el cargo de **DIRECTORA GENERAL DEL DESPACHO (ENCARGADA)** del Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo.

Artículo 2. La ciudadana **MARIBEL ALAYON SANTOS**, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.741.559, en el cargo de **DIRECTORA GENERAL DEL DESPACHO (ENCARGADA)**, del Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo, tendrá las atribuciones fijadas en el artículo 6° del Decreto N° 8.615 de fecha 22 de noviembre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.806 de fecha 23 de noviembre de 2011.

Artículo 3. Se delega en la ciudadana **MARIBEL ALAYON SANTOS**, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.741.559, en el cargo de **DIRECTORA GENERAL DEL DESPACHO (ENCARGADA)**, del Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo, la atribución y firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. La correspondencia destinada a las demás Direcciones del Ministerio sobre actuaciones de carácter técnico-administrativo, cuya tramitación deban iniciar, continuar y/o concluir conforme a sus respectivas competencias.
2. La correspondencia externa, mediante los medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en respuesta a las peticiones de particulares dirigidas al Despacho sobre asuntos cuya atención sea competencia de la oficina a su cargo.
3. Certificar las copias de los documentos cuyos originales reposan en el archivo de la oficina a su cargo.

Artículo 4. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 5. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, fecha en que quedará revocada la Resolución N° 047 de fecha 30 de abril de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.157 de la misma fecha.

Comuníquese y publíquese;

M/ **HERBERT JOSÉ GARCÍA PLAZA**
Ministro
de fecha 22 de abril de 2013
del N° 40.151 de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE TERRESTRE

INSTITUTO DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N° 017 CHARALLAVE, 25 DE ABRIL DE 2013

AÑOS 202° Y 154°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

En ejercicio de la atribución conferida en el artículo 5, numeral 5, de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 19 *ejusdem*, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13, numeral 8, de la Ley de Transporte Ferroviario Nacional, se designa al ciudadano **GOTONIEL JUNIOR FLORES CASTELLANO**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 9.799.596, como **GERENTE GENERAL DE OPERACIONES (Encargado)**, adscrito a la Presidencia del Instituto de Ferrocarriles del Estado (IFE).

En cumplimiento a lo dispuesto en la presente Providencia Administrativa, la referida ciudadana ejercerá las siguientes funciones:

1. Formular las políticas y directrices requeridas para el desarrollo de las operaciones ferroviarias, garantizando su cumplimiento mediante el establecimiento de los controles necesarios que permitan obtener información sobre la aplicación.
2. Dirigir el diseño y actualización de las normas de operación y mantenimiento, así como la formulación y aplicación de los indicadores que permitirán realizar la medición de su cumplimiento y evaluar la gestión de las operaciones ferroviarias.
3. Desarrollar y controlar las diferentes operaciones ferroviarias a nivel nacional, realizando la coordinación necesaria con las Gerencias Operativas establecidas en las regiones, a fin de garantizar el cumplimiento de los planes, programas y normativa general establecida en la materia, así como los objetivos del Sistema de Transporte Ferroviario Nacional.
4. Establecer los lineamientos y dirigir la formulación de planes y programas orientados al manejo estratégico del mercado ferroviario nacional, realizando el seguimiento y control de los estudios destinados a medir las necesidades de servicios y productos del Sistema de Transporte Ferroviario Nacional y la aplicación de los resultados.
5. Establecer los lineamientos y dirigir la elaboración de planes de comercialización y venta de los productos y servicios ofertados por el Sistema de Transporte Ferroviario Nacional, así como la negociación de los espacios y áreas comerciales disponibles en los diferentes Sistemas Operativos y el correspondiente seguimiento a fin de controlar su cumplimiento.
6. Ejercer el control de la elaboración de programas de circulación ferroviaria diseñados con base en las condiciones particulares de los diferentes Sistemas Operativos y requerimientos de los usuarios respectivos, asegurando el máximo aprovechamiento de la capacidad de las vías y los trenes.
7. Dirigir y controlar el desarrollo de las operaciones ferroviarias, asegurando el cumplimiento de las normas técnicas especialmente definidas para la operación ferroviaria y de la programación establecida para los diferentes Sistemas Operativos, en términos de calidad y seguridad de los servicios, instalaciones e infraestructura ferroviaria.
8. Dirigir y controlar la elaboración y ejecución de los programas de mantenimiento a realizar a la infraestructura ferroviaria a nivel nacional, así como el apoyo logístico que se requiera, a los fines de garantizar niveles óptimos de calidad y eficiencia y máxima seguridad en el desarrollo de las operaciones.
9. Evaluar, coordinar y controlar la adquisición y mantenimiento de la plataforma tecnológica requerida por el Sistema de Transporte Ferroviario Nacional para el diseño, diagramación y programación del servicio de circulación ferroviaria y tráfico, asegurando su funcionamiento de acuerdo a las exigencias de las operaciones.
10. Dirigir, controlar y realizar seguimiento a los procesos de adquisición de equipos, maquinarias, materiales y repuestos, así como a la realización de las contrataciones necesarias, a los fines de asegurar la ejecución de las operaciones y el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo Ferroviario.

11. Coordinar la ejecución de los procesos de auditoría de las operaciones, programas de circulación, vías férreas, material rodante, mantenimiento, planes de contingencia, así como realizar seguimiento al cumplimiento de las exigencias, normas y estándares de calidad y seguridad establecidos, a los fines de asegurar el otorgamiento de la certificación requerida para el funcionamiento y operación del Sistema de Transporte Ferroviario Nacional.
12. Coordinar con los organismos nacionales e internacionales el establecimiento de convenios y alianzas de cooperación, orientados a mejorar la capacidad de operación del Sistema de Transporte Ferroviario Nacional y controlar el cumplimiento de los acuerdos obtenidos.
13. Promover la constitución y presidir los comités que se establezcan en el Instituto, relacionados con la seguridad y calidad de las operaciones y servicios ferroviarios, con la finalidad de garantizar la divulgación de los planes y medidas de prevención y contingencia y las responsabilidades asignadas a los diferentes niveles e instancias de la organización.
14. Participar activamente en el Comité de Selección de nuevos Sistemas Integrales y Unidades Operativas necesarias en los diferentes tramos ferroviarios, que formarán parte del Sistema de Transporte Ferroviario Nacional, de acuerdo a los estudios y proyectos técnicos realizados.
15. Participar en la formación del Comité Evaluador de las nuevas políticas y normas ferroviarias requeridas para el funcionamiento y operación del Sistema de Transporte Ferroviario Nacional, a fin de garantizar la seguridad ferroviaria en los sistemas operativos.

La designación contenida en la presente Providencia Administrativa será ejercida por el prenombrado ciudadano a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

 **JESÚS GARCÍA TOUSSAINTT**
PRESIDENTE (E)
Designado mediante Decreto Presidencial N° 9.341 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.082 de fecha 03/01/2013.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE

INSTITUTO DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N° 018 CHARALLAVE, 26 DE ABRIL DE 2013

AÑOS 202° Y 154°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

En ejercicio de la atribución conferida en el artículo 5, numeral 5, de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 19 *ejusdem*, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13, numeral 8, de la Ley de Transporte Ferroviario Nacional, se designa al ciudadano **JOSÉ RAMÓN MARCANO ALFONSO**, titular de la Cédula de Identidad N° 6.438.682, como **JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (Encargado)**, adscrito a la Presidencia del Instituto de Ferrocarriles del Estado.

En cumplimiento a lo dispuesto en la presente Providencia Administrativa, el referido ciudadano ejercerá las siguientes funciones:

1. Coordinar la formulación del Plan Estratégico de Sistemas del Instituto de Ferrocarriles del Estado, conforme a las políticas y lineamientos emanados de la máxima autoridad del Instituto de Ferrocarriles del Estado, así como realizar el seguimiento y control de su cumplimiento.
2. Proponer el establecimiento de políticas que aseguren la integración y funcionamiento de los sistemas de información y comunicaciones bajo estándares corporativos orientados hacia la modernización constante de la plataforma tecnológica utilizada por el Instituto de Ferrocarriles del Estado.

3. Asesorar y asistir a las Gerencias Operativas en materia de tecnología de información y comunicaciones, a objeto de garantizar la coordinación entre los diferentes sistemas operativos regionales, asegurar flujos adecuados de la información que se genera y estandarizar el hardware y software del Instituto a nivel nacional.

4. Proponer y establecer las políticas de seguridad en materia de tecnología de información y comunicación, así como emitir la normativa interna para el manejo de la información y uso de los equipos y herramientas de trabajo y velar por su cumplimiento.

5. Asegurar el cumplimiento de la legislación vigente en materia tecnológica y de informática.

6. Realizar el mantenimiento de los sistemas de información en funcionamiento.

7. Administrar la plataforma de informática y realizar su mantenimiento y actualización en función de las operaciones y funcionamiento del Instituto de Ferrocarriles del Estado.

8. Todas aquellas funciones atribuidas al cargo, establecidas en el Manual de Organización del Instituto de Ferrocarriles del Estado.

La designación contenida en la presente Providencia Administrativa será ejercida por el prenombrado ciudadano a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

 **JESÚS GARCÍA TOUSSAINTT**
PRESIDENTE (E)
Designado mediante Decreto Presidencial N° 9.341 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.082 de fecha 03/01/2013.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Número: 000013 Caracas, 30 ABR 2013

203° y 154°

RESOLUCION

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designo a partir del 30/04/2013, al ciudadano **JOSE ALEXANDER PAREDES ARAQUE**, titular de la Cédula de Identidad N° 13.577.713, como **DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DEL DESPACHO**, de este Organismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 77, numeral 26 *ejusdem*, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31-07-2008, se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,

 **DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA**
Decreto N° 62 de fecha 22/04/2013

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Número: 000014 Caracas, 30 ABR 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 5, Ordinal 2° de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designo a partir del 30/04/2013 a la ciudadana **CHRISLAINE DAYANA PALMA ROSALES**, titular de la Cédula de Identidad N° 12.397.202, como **DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES DEL MINAMB (SAMARN)**, de este Organismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34, del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública en concordancia con lo dispuesto en el artículo 77, numeral 26 ejusdem, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 5890 de fecha 31-07-2008, se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,

DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA
Decreto N° 02 de fecha 22-04-2013
Gaceta Oficial N° 40.151 de fecha 22-04-2013

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Número: 000015 Caracas, 30 ABR 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 5, Ordinal 2° de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designo a partir del 29/04/2013 a la ciudadana **CHRISLAINE DAYANA PALMA ROSALES**, titular de la Cédula de Identidad N° 12.397.202, como **DIRECTORA GENERAL ENCARGADA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS** de este Organismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34, del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública en concordancia con lo dispuesto en el artículo 77, numeral 26 ejusdem, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 5890 de fecha 31-07-2008, se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,

DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA
Decreto N° 02 de fecha 22-04-2013
Gaceta Oficial N° 40.151 de fecha 22-04-2013

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Número: 000017 Caracas, 30 ABR 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designo a partir del 30/04/2013, al ciudadano

RONALD ALEXANDER ARAUJO GARCIA, titular de la Cédula de Identidad N° 12.470.186, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**, de este Organismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 77, numeral 26 ejusdem, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31-07-2008, se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,

DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA
Decreto N° 02 de fecha 22/04/2013
Gaceta Oficial 40.151 de fecha 22/04/2013

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Número: 000018 Caracas, 30 ABR 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 5, Ordinal 2° de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designo a partir del 30/04/2013 a la ciudadana **CARMEN ISABEL INOJOSA CORONADO**, titular de la Cédula de Identidad N° 12.421.733, como **DIRECTORA GENERAL ENCARGADA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**, de este Organismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34, del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública en concordancia con lo dispuesto en el artículo 77, numeral 26 ejusdem, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 5890 de fecha 31-07-2008, se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,

DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA
Decreto N° 02 de fecha 22-04-2013
Gaceta Oficial N° 40.151 de fecha 22-04-2013

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Número: 000019 Caracas, 30 ABR 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designo a partir del 30/04/2013, al ciudadano **RICARDO JOSÉ BENJAMÍN GÓMEZ DONGELLINI**, titular de la Cédula de Identidad N° 14.991.979, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL**, de este Organismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 77, numeral 26 ejusdem, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31-07-2008, se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,

DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA
Decreto N° 02 de fecha 22/04/2013
Gaceta Oficial 40.151 de fecha 22/04/2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTENúmero: 000020 Caracas, 30 ABR 2013
203° y 154°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 5, Ordinal 2° de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designo a partir del 30/04/2013 a la ciudadana **NATHALIE DUBRASKA VILLAPAREDES GALLARDO**, titular de la Cédula de Identidad N° 15.342.670, como **AUDITORA INTERNA ENCARGADA DE LA OFICINA DE AUDITORIA INTERNA**, de este Organismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34, del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública en concordancia con lo dispuesto en el artículo 77, numeral 26 ejusdem, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 5890 de fecha 31-07-2008, se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,

DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA
Decreto N° 02 de fecha 22-04-2013
Gaceta Oficial N° 40.151 de fecha 22-04-2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTENúmero: 000021 Caracas, 30 ABR 2013
203° y 154°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 5, Ordinal 2° de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designo a partir del 30/04/2013 a la ciudadana **FRANCELY JASMIN CARRILLO URBINA**, titular de la Cédula de Identidad N° 17.906.592, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE ANALISIS ESTRATEGICO**, de este Organismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34, del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública en concordancia con lo dispuesto en el artículo 77, numeral 26 ejusdem, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 5890 de fecha 31-07-2008, se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,

DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA
Decreto N° 02 de fecha 22-04-2013
Gaceta Oficial N° 40.151 de fecha 22-04-2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTENúmero: 000022 Caracas, 30 ABR 2013
203° y 154°

RESOLUCION

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designo a partir del 30/04/2013, al ciudadano **JOSUE RAMON LAREZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 17.419.172, como

DIRECTOR DE LINEA CON RANGO DE DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, de este Organismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 77, numeral 26 ejusdem, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31-07-2008, se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,

DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA
Decreto N° 02 de fecha 22/04/2013
Gaceta Oficial 40.151 de fecha 22/04/2013

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA COMUNICACION
Y LA INFORMACIÓN

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la
Comunicación y la Información
Despacho del Ministro

Caracas, 29 de abril de 2013

203°, 154° y 14°

RESOLUCIÓN N° 027

ERNESTO VILLEGAS POLJAK, Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información, designado mediante Según Decreto N° 02 del 22 de abril de 2013 Gaceta Oficial N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 62 y 77 numerales 2,19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinaria, de fecha 31 de julio de 2008 y de conformidad a lo establecido en los artículo 5 numeral 2 y los artículos 19 y 20, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar al ciudadano **CARLOS JULIO CHACÓN RANGEL**, venezolano, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad N° V- 6.522.395, como Director General de la Oficina de Administración y Finanzas y Cuentadante Responsable de los Fondos de Avance y Anticipos que le sean girados a la Unidad Administrativa Central del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, en sustitución de la ciudadana **MAURA ESTHELA RIVAS LABRADOR**, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° 6.363.439, designada según Resolución N° 032 del 22 de octubre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.034 de fecha 23 de octubre de 2012.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	CÓDIGO DE CUENTADANTE	APELLIDOS Y NOMBRES	N° CÉDULA DE IDENTIDAD
Gestión Administrativa	002	Chacón Rangel Carlos Julio	V- 6.522.395

SEGUNDO: En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 34 y 77, numeral 26, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 1 y 5 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1989, que contiene el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, se le delega al mencionado ciudadano las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Aprobar, ordenar y tramitar los gastos, pagos que afecten los créditos que le sean asignados al Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, conforme a lo previsto en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones.
2. Aprobar y suscribir contratos cuyos montos no excedan de Cien Mil Unidades Tributarias (100.000 U.T.)
3. Certificar los documentos relacionados con los contratos y acreencias no prescritas.
4. Aprobar viáticos nacionales e internacionales.
5. Realizar todas las gestiones y autorizaciones que en materia aduanal deben ser ejecutadas.
6. Suscribir las circulares y comunicaciones que emanen de la Dirección General a su cargo.
7. Suscribir la correspondencia dirigida a funcionarios de otros entes u órganos de la administración pública.
8. Las copias certificadas de documentos que reposen en los archivos de la Dirección General a su cargo, de conformidad con la Ley.
9. Las demás que le confieren las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos.

TERCERO: El presente acto de delegación no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar las atribuciones delegadas.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido funcionario deberá presentar una relación detallada de los actos y documentos que hubiere firmado por esta delegación.

QUINTO: Los actos y documentos firmados de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución, deberá indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

El Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos referidos en la presente Resolución.

SEXTO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese y publíquese.

Ernesto Villegas Poljak

Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información

Según Decreto N° 02 del 22 de abril de 2013

Gaceta Oficial N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la
Comunicación y la Información
Despacho del Ministro

Caracas, 29 de abril de 2013

203°, 154° y 14°

RESOLUCIÓN N° 028

ERNESTO VILLEGAS POLJAK, Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información, designado mediante Según Decreto N° 02 del 22 de abril de 2013 Gaceta Oficial N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 62 y 77 numerales 2, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinaria, de fecha 31 de julio de 2008 y de conformidad a lo establecido en los artículo 5 numeral 2 y los artículos 19 y 20, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a partir del primero (1°) de abril de 2013 al ciudadano **JORGE ALEJANDRO PIÑANGO CARMONA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-13.846.098, como **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**, adscrito a la Dirección General de la Oficina de Administración y Finanzas, del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información.

SEGUNDO: El presente acto de delegación no conlleva la facultad de subdelegar las atribuciones previamente delegadas.

TERCERO: El funcionario objeto de la presente delegación presentará mensualmente al Ministro, en la forma que se le indique, una lista detallada de los actos sobre los cuales ejerza la presente delegación.

CUARTO: Los actos y documentos suscritos por el Director de Administración, deberán indicar bajo su firma, la fecha y número de la presente Resolución, así como la fecha y número de la Gaceta Oficial donde hubiere sido publicada conforme lo dispone el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

QUINTO: El funcionario designado al momento de tomar posesión del cargo deberá presentar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuenta del mismo en los términos y condiciones que determine la ley.

SEXTO: El funcionario designado al momento de tomar posesión del cargo deberá presentar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuenta del mismo en los términos y condiciones que determine la ley.

Comuníquese y publíquese.

Ernesto Villegas Poljak

Ministro del Poder Popular para la

Comunicación y la Información

Según Decreto N° 02 del 22 de abril de 2013

Gaceta Oficial N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la
Comunicación y la Información
Despacho del Ministro

Caracas, 29 de abril de 2013

203°, 154° y 14°

RESOLUCIÓN N° 029

El Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información **ERNESTO VILLEGAS POLJAK**, designado mediante Según Decreto N° 02 del 22 de abril de 2013 Gaceta Oficial N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 62 y 77 numerales 2, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinaria, de fecha 31 de julio de 2008 y de conformidad a lo establecido en los artículo 5 numeral 2 y los artículos 19 y 20, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar al ciudadano **WILLIAN ANTONIO CONTRERAS**, titular de la cédula de identidad N° V-9.953.939, como Director General del Despacho de este Ministerio.

SEGUNDO: En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 34 y 77, numeral 26, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 1 y 5 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, que contiene el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, se delega a la mencionada ciudadana las atribuciones y firma de los actos y documentos concernientes que a continuación se indican:

1. Suscribir la correspondencia recibida a través de medios electrónicos, informáticos y telemático en contestación a solicitudes dirigidas al Despacho del Ministro por personas o entes públicos y privados, relativas a la tramitación ordinaria;

2. Las autorizaciones para tramitar ante la Oficina de Recursos Humanos de este Ministerio, los movimientos de personal de la Dirección General a su cargo;
3. Autorización para ordenar la exhibición e inspección de determinados documentos, expedientes, libros, registros o archivos relacionados con las materias de su competencia;
4. Suscribir las correspondencias destinadas a las demás Direcciones del Ministerio sobre actuaciones de carácter técnico-administrativo, cuya tramitación deben iniciar, continuar o concluir conforme a sus respectivas competencias;
5. Certificar copias de documentos cuyos originales reposan en el Archivo de la Oficina del Despacho del Ministro;
6. Aprobar Puntos de Cuenta internos;
7. Suscribir Oficios;
8. Certificar copias de todos los documentos que reposen en los archivos del Despacho del Ministro;
9. Firmar y publicar Avisos Oficiales.

TERCERO: El presente acto de delegación no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar las atribuciones delegadas.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el mencionado funcionario deberá presentar una relación detallada de los actos y documentos que hubiere firmado por esta delegación.

QUINTO: Los actos y documentos firmados de acuerdo a lo establecido en la presente resolución, deberá indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y el número de la resolución y gaceta oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

El Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos referidos en la presente resolución.

SEXTO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese y publíquese

Ernesto Villegas Poljak
Ministro del Poder Popular para la
Comunicación y la Información
Según Decreto Nº 02 del 22 de abril de 2013
Gaceta Oficial Nº 40.151 de fecha 22 de abril de 2013

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO: DM/Nº 021-13

Caracas, 25 de abril de 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN

Quien suscribe, **FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN**, Ministro del Poder Popular para la Alimentación, designado mediante Decreto Nº 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.151 de fecha 22 de abril de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 y los numerales 2 y 19 del artículo 77 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 48 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el sistema presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos;

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Delegar al ciudadano **LUIS RAFAEL MORENO MACHADO**, titular de la cédula de identidad Nº V-9.447.023, en su carácter de **SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SILOS, ALMACENES Y DEPÓSITOS AGRÍCOLAS**, la atribución de los actos y la firma de los documentos concernientes a la Superintendencia Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas, que se indican a continuación:

1. Firmar las actas de movilización, seguimiento y control, oficios, notas, memorando, circulares, instrucciones de servicio, radiogramas, telegramas, faxes, correos electrónicos, y la correspondencia interna o externa

relacionadas con asuntos inherentes a la Superintendencia Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas;

2. Emitir las órdenes de pago con cargo al presupuesto vigente de la Superintendencia Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas.

3. Realizar los movimientos de personal, entre otros, ingresos, reintegros, nombramientos, exámenes, licencias, permisos, con o sin goce de sueldo, de retiros, jubilaciones, pensiones, extensiones de servicios, aprobación de viáticos y pasajes nacionales, conformación extraordinarias de trabajo, postulaciones de becas, créditos estudiantiles, contratos de contrataciones de bienes, servicios y obras, liquidaciones de prestaciones sociales e intereses; así como suscribir contratos de servicios de carácter laboral que fueren necesarios, y demás documentos que debe tramitar directamente por ante el Ministerio del Poder Popular para la Alimentación y Finanzas, el Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social y demás órganos competentes.

4. Movilizar las cuentas corrientes y firmar los cheques por concepto de avance, fondos de anticipo y otros títulos de créditos.

5. Ordenar los comprobantes y pagos contra el presupuesto vigente de la Superintendencia Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas, con menoscabo de lo dispuesto en las Leyes y Reglamentos correspondientes hasta dos mil quinientos (2.500.000) Unidades Tributarias.

6. Realizar las contrataciones de servicios profesionales, honorarios profesionales, suscripción de convenios, así como los contratos de arrendamiento, comodato y cualquier otro tipo de contrato requerido para el desempeño de sus actividades.

7. Tramitar ante el Ministerio del Poder Popular para la Alimentación las solicitudes de viáticos internacionales, del personal adscrito a la Superintendencia Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas, y solicitar ante el Banco central de Venezuela, el trámite de divisas por este concepto.

8. Certificar los documentos relacionados con los asuntos inherentes a la Superintendencia Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas.

9. Tramitar ante el Ministerio del Poder Popular para la Alimentación las solicitudes de modificación al presupuesto de la Superintendencia Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas.

ARTÍCULO 2: Los actos y documentos firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y el número de la presente Resolución y la Gaceta oficial donde haya sido publicada.

ARTÍCULO 3: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del decreto Nº 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, mediante el cual se dicta el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela, Nº 29.025, de fecha 18 de septiembre de 1969, el funcionario delegado deberá rendir cuenta al Ministro de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4: El Ministro del Poder Popular para la Alimentación, podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5: Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto Nº 6.217, con rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Nº 140 de fecha 17 de septiembre de 1969 mediante el cual se dicta el reglamento de delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela, Nº 29.025, de fecha 18 de septiembre de 1969, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

ARTÍCULO 6: Se deroga la Resolución Nº DM/Nº 017-12, de fecha 15 de mayo de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Nº 39.922, de fecha 15 de mayo de 2012.

Comuníquese y publíquese,

FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
RESOLUCIÓN DM/Nº 021-2013

Caracas, 25 de abril de 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN

Quien suscribe, **FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN**, Ministro del Poder Popular para la Alimentación, designado mediante Decreto Nº 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.151 de fecha 22 de abril de 2013, y en ejercicio de las atribuciones establecidas en los numerales 2 y 22 del artículo 77 del Decreto Nº 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público Sobre el Sistema Presupuestario, dictado mediante

Decreto N° 3.776, de fecha 18 de julio de 2005 y publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinaria de fecha 12 de Agosto de 2005.

RESUELVE

Artículo 1. Se designa como **CUENTADANTE** responsable de los fondos en avance y anticipos que le sean girados a la Unidad Administrativa Desconcentrada Ordenadora de Pago, Código N° 10025, con Sede en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, a la ciudadana **YEISKA MILEIDI RUIZ HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-14.595.253 en su carácter de **DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SILOS, ALMACENES Y DEPÓSITOS AGRÍCOLAS**, para el período correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2013, a partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 2. Se designa como **ORDENADOR DE PAGO** al ciudadano **LUIS RAFAEL MORENO MACHADO**, titular de la cédula de identidad N° V-9.447.023, en su carácter de **SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SILOS, ALMACENES Y DEPÓSITOS AGRÍCOLAS**, para el ejercicio presupuestario del año 2013, a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela; delegándose la atribución de suscribir conjuntamente con el **CUENTADANTE**, los actos y documentos concernientes a la Superintendencia Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas, que a continuación se indican:

1. Emisión de órdenes de pago con cargo al presupuesto vigente de la Superintendencia Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas.
2. Movilización de fondos por concepto de avance y anticipos a través de órdenes de pago directas a la Tesorería Nacional.
3. Movilización de cuentas corrientes y firmas de cheques por concepto de fondos de avance, fondos de anticipos y otros títulos de crédito.
4. Ordenar los compromisos y pagos contra el presupuesto vigente de la Superintendencia Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas, sin menoscabo de lo dispuesto en las leyes y en los reglamentos correspondientes hasta dos mil quinientas Unidades Tributarias (2.500 U.T.).

Artículo 3. Se dejan sin efecto los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución emanada de este Ministerio, signada con el N° DM/N° 018-12, de fecha 15 de mayo de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.922 de fecha 15 de mayo de 2012.

Comuníquese y publíquese,

MINISTRO **FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN**
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO. DM/N° 022-13

Caracas, 25 de abril de 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN

Quien suscribe, **FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN**, Ministro del Poder Popular para la Alimentación, designado mediante Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013, en uso de la facultad contenida en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se corrige el error material que se incurrió en la Resolución DM/N° 014-13, de fecha 25 de abril de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.153 de fecha 24 de abril de 2013, contentiva de la designación de la Directora General del Despacho de este Ministerio, a partir del 25 de abril de 2013, en consecuencia se corrige el siguiente error material:

- Donde dice:

"Designar a la ciudadana **ERICH NAILEN ESCALANTE MONCADA**, titular de la cédula de identidad N° V.-11.568.526, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS** de este Ministerio, a partir del 25 de abril."

- Debe decir:

"Designar a la ciudadana **ERICH NAILEN ESCALANTE MONCADA**, titular de la cédula de identidad N° V.-11.568.526, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (ENCARGADA)** de este Ministerio, a partir del 25 de abril de 2013."

De conformidad con lo dispuesto, en el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales, reimprímase íntegramente a continuación el texto de la Resolución DM/N° 014-13, de fecha 25 de abril de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.153 de fecha 24 de abril de 2013, subsanando el error material antes referido.

Comuníquese y Publíquese,

MINISTRO **FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN**
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO. DM/N° 014-13

Caracas, 25 de abril de 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN

Quien suscribe, **FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN**, Ministro del Poder Popular para la Alimentación, designado mediante Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 y los numerales 2 y 19 del artículo 77 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5, y los artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Designar a la ciudadana **ERICH NAILEN ESCALANTE MONCADA**, titular de la cédula de identidad N° V.-11.568.526, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (ENCARGADA)** de este Ministerio, a partir del 25 de abril de 2013.

Comuníquese y Publíquese,

MINISTRO **FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN**
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO. DM/N° 023-13

Caracas, 02 de mayo de 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN

Quien suscribe, **FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN**, Ministro del Poder Popular para la Alimentación, designado mediante Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 y los numerales 2 y 19 del artículo 77 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5, y los artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Designar al ciudadano **JUAN CARLOS DULCEY DUARTE** titular de la cédula de identidad V.-12.632.131, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS** de este Ministerio, a partir del 02 de mayo de 2013.

Comuníquese y Publíquese,

MINISTRO **FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN**
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL CUARTO DEL
DISTRITO CAPITAL

RM No. 223
203° y 154°

Municipio Libertador, 30 de Abril del Año 2013

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVÉSE original. El anterior documento redactado por el Abogado MARIA ALEJANDRA LEON DIAZ IPSA N.: 150604, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 19, TOMO -150-A REGISTRO MERCANTIL CUARTO. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: MARIA ALEJANDRA LEON DIAZ, C.I: V-15.801.997. Abogado Revisor: ELI SAUL CALDERON ABREU



FDO. Abogado YANOSSELLI COLMENARES DE ANDRADE
CORPORACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AGRÍCOLAS LA CASA, S.A.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
CORPORACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AGRÍCOLAS LA CASA, S.A.
Número de expediente: 46744
DIV

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
CORPORACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AGRÍCOLAS
(LA CASA, S.A.)

En la ciudad de Caracas, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil trece (2013), presentes en la Sala de Reuniones del Despacho de la Presidencia de La Corporación de Abastecimiento y Servicios Agrícolas (LA CASA, S.A.), ubicada en la Planta Baja, Oficina 14 del Edificio Las Fundaciones, Avenida Andrés Bello de la ciudad de Caracas, Distrito Capital, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), día, lugar y hora señalados para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Corporación de Abastecimiento y Servicios Agrícolas (LA CASA, S.A.); la accionista mayoritaria, la República Bolivariana de Venezuela, por órgano del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, representada por el ciudadano FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-9.657.088, en su carácter de Ministro del Poder Popular para la Alimentación, cuya designación consta en Decreto N° 02, de fecha veintidós (22) de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.151 de esa misma fecha, quien preside esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas; y la ciudadana MARY CARMEN GARCÍA URBANO, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-12.685.600, en su carácter de Consultora Jurídica (E) de la mencionada sociedad, actuando como Secretaria de la presente Asamblea. Seguidamente el ciudadano FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN, deja constancia del quórum requerido para la constitución de la Asamblea, encontrándose representadas Ochocientos Setenta Millones Ciento Noventa y Un Mil Quinientos Ocho (870.191.508) acciones, que equivalen al Noventa y Nueve coma Noventa y Nueve por ciento (99,99%) del capital accionario de la sociedad, razón por la cual pasó a considerar el orden del día: PUNTO ÚNICO: Designación del ciudadano MANUEL ANTONIO BARROSO ALBERTO, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-10.351.543, como Presidente de La Corporación de Abastecimiento y Servicios Agrícolas (LA CASA, S.A.), conforme al Punto de Cuenta N° 017-13, de fecha 29 de abril de 2013, emanado del Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela. Después de dar lectura a la agenda del día, se procedió a considerar el Punto Único de esta Asamblea Extraordinaria: Toma la palabra el ciudadano FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN, quien expone que en virtud del señalado Punto de Cuenta, suscrito por el ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, a través del cual se aprobó designar al ciudadano Manuel Antonio Barroso Alberto, antes identificado, Presidente de La Corporación de Abastecimiento y Servicios Agrícolas (LA CASA, S.A.), en sustitución del ciudadano General Carlos Alberto Osorio Zambrano, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-6.397.281, y luego de deliberar lo propuesto, la accionista mayoritaria, conforme a la cláusula Duodécima de los Estatutos Sociales vigentes de la Sociedad Anónima, APRUEBA por unanimidad el Punto Único de esta Asamblea, y en consecuencia, se designa al ciudadano MANUEL ANTONIO BARROSO ALBERTO, antes identificado, en el cargo de Presidente de La Corporación de

Abastecimiento y Servicios Agrícolas (LA CASA, S.A.). Seguidamente, se autoriza a la Abog. MARIA ALEJANDRA LEÓN DÍAZ, titular de la cédula de identidad N° V-15.801.997, para que proceda a realizar todos los trámites y efectúe la correspondiente participación e inscripción de la presente Acta ante el Registro Mercantil correspondiente. En habiendo otro Punto que tratar, se levantó la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, se redactó la presente Acta y firman los presentes en señal de conformidad (Fdo.) FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN; y yo, (Fdo.) Abog. MARY CARMEN GARCÍA URBANO, en mi carácter de Secretaria de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de La Corporación de Abastecimiento y Servicios Agrícolas (LA CASA, S.A.), celebrada a los treinta (30) días del mes de abril de 2013, y debidamente autorizada por la misma, certifico que lo anteriormente copiado es versión fiel y exacta de la citada Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, cuyo original se encuentra asentado en el Libro de Actas de Asamblea de Accionistas de La Corporación de Abastecimiento y Servicios Agrícolas (LA CASA, S.A.) En Caracas a la fecha de su presentación.

FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN
Ministro del Poder Popular para la Alimentación

Abog. MARY CARMEN GARCÍA URBANO
Secretaria de la Asamblea

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
RED DE ABASTOS BICENTENARIO, S.A

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA No. 007/2013

Caracas, 12 de abril de 2013

RAFAEL JOSÉ CORONADO PATIÑO, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-8.433.233, en su carácter de Presidente de la empresa RED DE ABASTOS BICENTENARIO, S.A., empresa del Estado, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, mediante Decreto No. 8.071, de fecha 22 de febrero de 2011, y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.621, cuya cualidad se desprende de acuerdo a la Resolución N° DM/003-11, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.622 de fecha 23 de febrero de 2011 y de nombramiento efectuado en la Asamblea de Accionistas de la referida empresa celebrada el día 23 de febrero de 2011, protocolizada ante el Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital, en fecha 25 de febrero de 2011, anotada bajo el No. 2, Tomo 42-A SDO., y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.625 de fecha 28 de febrero de 2011, suficientemente autorizado para este acto conforme a la Cláusula Décima Octava, numeral 16 de los vigentes Estatutos, acuerda la aprobación de la presente Providencia Administrativa en los términos y condiciones que a continuación se expresan.

Debido a la dinámica de esta empresa del Estado, la cual tiene un alto nivel de contratación de personal, especialmente para el correcto funcionamiento de los Abastos y Gran Abastos Bicentenario, se requiere contar con mecanismos expeditos que permitan la aplicación de estos trámites:

ACUERDA

PRIMERO: Delegar la firma para la suscripción de contratos de trabajo a tiempo determinado, suscripción de actas convenios por cambios de jornadas laborales, notificaciones de ingreso, aperturas de cuentas nómina, constancia de ingreso y egreso por ante el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales del personal que labora en esta empresa, a la ciudadana MADELEYN JANETH JIMENEZ RAMIREZ, titular de la Cédula de Identidad No. V-6.212.723, quien se desempeña como Directora de Recursos Humanos.

La referida ciudadana deberá rendir cuenta al Presidente de la Empresa de los documentos suscritos con ocasión a esta delegación.

SEGUNDO: La referida ciudadana hará constar en cada documento que suscriba la providencia que la autoriza para tales actos.

TERCERO: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

CUARTO: Queda sin efecto la Providencia No. 004 de fecha 05 de Octubre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.031, de fecha 18 de octubre de 2012.

Comuníquese y Publíquese

General de Brigada **FIDEL BARBARITO**
Presidente de la Empresa "RED DE ALIMENTOS BICENTENARIO, S.A."
Según Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación N° DM/033-11, de fecha 25-02-2011 publicada en la Gaceta Oficial N° 39.822 de esa misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE CULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 002

CARACAS, 29 DE ABRIL DE 2013
203° y 154°

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 02, de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha, en uso de las atribuciones legales previstas en el artículo 27 y disposición transitoria vigésimasegunda del Decreto N° 6.732 de fecha 02 de junio de 2009, mediante el cual se dicta el Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.202 de fecha 17 de junio de 2009, en concordancia con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 31 de julio de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario, y de acuerdo a lo tipificado en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **ELSA ESPERANZA GUALDRÓN DE ANDRADE**, titular de la cédula de identidad N° V- 19.735.145, como Directora Ejecutiva de la Fundación Misión Cultura, ente adscrito a este Ministerio. En consecuencia queda facultada, para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

Artículo 2. La presente resolución entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

FIDEL BARBARITO
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
DESPACHO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 003

CARACAS, 29 DE ABRIL DE 2013
203° y 154°

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 02, de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha, en uso de las atribuciones legales previstas en el artículo 27 y disposición transitoria vigésimasegunda del Decreto N° 6.732 de fecha 02 de junio de 2009, mediante el cual se dicta el Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.202 de fecha 17 de junio de 2009, en concordancia con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 31 de julio de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario, y de acuerdo a lo tipificado en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **GENNY YOLIMAR LARA SOCORRO**, titular de la cédula de identidad C.I. V-10.669.372, como Directora General del Despacho del

Ministerio del Poder Popular para la Cultura. En consecuencia queda facultado, para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

Artículo 2. La presente resolución entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

FIDEL BARBARITO
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 30 de Abril de 2013
203°, 154° y 14°

Resolución N° 02-3-CJ.

ANDREINA TARAZÓN BOLÍVAR, Ministra del Poder Popular para la Mujer e Igualdad de Género, designada mediante decreto N° 02, de fecha 22 de Abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.151 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 35, 62 y los numerales 2, 19, 26 y 27 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo establecido en el artículo 18 del Decreto N° 8.865 mediante el cual se dicta el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y con el numeral 1 del artículo 8 del Decreto N° 3.776, mediante el cual se dicta el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos,

RESUELVE

Artículo 1: Designar a la ciudadana **ZORIMAR DESIREE INCIARTE ZABALA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.758.188, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, en su calidad de encargada.

Artículo 2: La funcionaria designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes al cargo, así como la realización de los actos y la suscripción de comunicaciones concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección.

Artículo 3: En uso de dichas atribuciones, se delega en la ciudadana **ZORIMAR DESIREE INCIARTE ZABALA**, mediante este acto y en su carácter de **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (E)** del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se detallan:

1. La certificación de las copias de documentos y expedientes cuyos originales reposen en los archivos de la Dirección a su cargo.
2. La firma de las comunicaciones inherentes a las funciones de la Oficina a su cargo, dirigidas a la Oficina Nacional del Tesoro, la Oficina Nacional de Contabilidad Pública, la Oficina Nacional de Presupuesto y otros entes públicos.
3. La ordenación de compromisos para la adquisición de bienes y servicios hasta por la cantidad de DOS MIL QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (2.500 U.T.), salvo los contratos de servicios profesionales, así como la contratación de obras hasta por la cantidad de DOS MIL QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (2.500 U.T.) con sujeción a las disposiciones legales y las normas de control interno sobre la materia.
4. La emisión de órdenes de pago contra el TESORO, tramitadas de conformidad con la Ley y las instrucciones de la Ministra, hasta por un monto de DOS MIL QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (2.500 U.T.).
5. El manejo de créditos centralizados de otras unidades administradoras y la emisión de órdenes de pago para atender gastos que deban pagarse mediante fondos en avance o anticipo a otras unidades administradoras desconcentradas de este Ministerio, así como el manejo de los fondos en avance o anticipo que expresamente se le asignen.
6. La firma de los demás documentos inherentes al ejercicio de sus funciones de administrador y cuentadante responsable de la unidad administradora central de este Ministerio.

Artículo 4 El presente acto no conlleva la atribución de subdelegar.

Artículo 5: La funcionaria designada deberá observar el cumplimiento de lo previsto en las leyes de la República Bolivariana de Venezuela y rendirá cuenta de los deberes inherentes al cargo en las condiciones que determine la ley.

Artículo 6. La funcionaria delegada presentará a la ciudadana Ministra, en la forma y oportunidad que ésta le indique, una relación detallada de los actos y documentos emitidos o firmados en ejercicio de esta delegación.

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXL — MES VII Número 40.158
Caracas, jueves 2 de mayo de 2013

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 24 Págs. costo equivalente
a 10,05 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario: y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.

Artículo 7. La Ministra se reserva en todo caso, el derecho de ejercer directamente todas las facultades delegadas en esta Resolución.

Artículo 8. Según corresponda, la funcionaria delegada procederá a registrar su firma en la Oficina Nacional del Tesoro.

Artículo 9. Los actos y documentos que suscriba la funcionaria delegada en ejercicio de la presente delegación, deberán indicar bajo su firma, la fecha y número de esta Resolución y de la Gaceta Oficial en la cual se publique.

Artículo 10. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial y deroga la Resolución N° 03/2012 de fecha 07 de Agosto de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°. 39.980 de la misma fecha.

Comuníquese y Publíquese.

ANDREINA TARAZÓN BOLIVAR
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
Decreto N° 02 de fecha 22 de Abril de 2013 publicada en
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.151.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0138

Caracas, 02 de mayo de 2013
203° y 154°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **FRANCISCO RAMOS MARÍN**, titular de la cédula de Identidad N° 13.336.942, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día dos (02) de abril de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.917 de fecha veinticuatro (24) de abril de 2008, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designación de la ciudadana **BLEYDIS THAYLIN ÁLVAREZ BONILLA**, titular de la Cédula de Identidad N° 15.150.260, quien desempeña el cargo de Analista Profesional III, como Jefa de la División de Revisión y

Control de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de suplente, a partir de la presente fecha.

Dada firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los dos (02) días del mes de mayo de 2013.

Comuníquese y Publíquese.

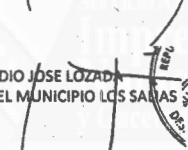

FRANCISCO RAMOS MARÍN
Director Ejecutivo

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO LOS SALIAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO LOS SALIAS
DESPACHO DEL ALCALDE

PROVIDENCIA 002
SAN ANTONIO DE LOS ALTOS, 02 DE MAYO DE 2013

Por disposición del Ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de la delegación conferida por el Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Decreto N° 8.328, de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011, en mi carácter de Alcalde del Municipio Los Salias, según juramentación contenida en el Acuerdo N° SM-108/2008 de fecha 03 de diciembre de 2008, publicado en Gaceta Municipal Nro. 02/12 de fecha 03 de diciembre de 2008 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley del Estatuto Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias, Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, los Estados y de los Municipios, y el artículo 14 de su Reglamento, en concordancia con el Decreto N° 4.107 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.323 de fecha 28 de noviembre de 2005, artículos 4 y 7 del Instructivo que establece las Normas que Regulan la Tramitación de las Jubilaciones Especiales para los Funcionarios y Empleados que prestan Servicios en la Administración Pública Nacional, Estatal, Municipal y para los Obreros Dependientes del Poder Público Nacional, se otorga la **JUBILACIÓN ESPECIAL**, aprobada mediante Planilla FP-026 de fecha 03 de octubre de 2012, por razones de salud, a la ciudadana **ELENA DEL VALLE CASTILLO GONZALEZ**, titular de cédula de Identidad N° V-3.725.400, de 61 años de edad, con diecinueve (19) años, diez (10) meses y (14) días de servicio prestados en la Administración Pública, siendo su último cargo desempeñado de Secretaria Ejecutiva II, en la Alcaldía del Municipio Los Salias. El monto de la Jubilación Especial es la cantidad de Ochocientos setenta y ocho Bolívares con noventa y cinco céntimos (Bs. 878,95), equivalente al 50% de su remuneración promedio mensual de los últimos 24 meses, la cual se hará efectiva a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.


OVIDIO JOSÉ LOZADA
ALCALDE DEL MUNICIPIO LOS SALIAS